ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO CONTRACTUAL

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027"

PROCESO
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

SECTOR DE NECESIDAD
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

VIGENCIA 2027

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. Aspectos Generales del Departamento de Vaupés.

Demográficamente el Departamento de Vaupés tiene una extensión territorial de 54.651,84 KM2, y está localizado al suroriente del país y al nororiente de la región amazónica; se extiende aproximadamente entre los 02°06' de latitud Norte y 01°11' de latitud Sur y entre los 69°10' y 72°3´de longitud Oeste de Greenwich, cuenta con una extensión de 54.135 kilómetros cuadrados, con aproximadamente 316 kilómetros de frontera con la República del Brasil. Limita por el norte con el río Papunagua, que lo separa del departamento del Guaviare; por el noreste con el río Isana, separándolo del departamento del Guainía; por el este con la República del Brasil, a partir de Camanaos en línea recta hasta las Bocas del Querarí, que desemboca en el Vaupés; sigue el límite por el río Vaupés, el cual se dirige primero en dirección oeste – este y luego sigue rumbo norte – sur, hasta el lugar donde desemboca el río Papurí en la comunidad de Yavarate; por el río Papurí aguas arriba en dirección este – oeste, hasta el hito internacional, arriba de la desembocadura del caño Inambú; de allí hasta encontrar las coordenadas aproximadas; latitud norte 8° 33` y longitud oeste 70° 02`, en donde se encuentran los mojones que sirven de punto inicial de la línea imaginaria y límite entre Colombia y Brasil, hasta el mojón en el cual termina la misma línea.

El Departamento del cual existen tres (3) municipios conocidos como Mitú, Taraira y Carurú, así como tres áreas no municipalizadas (Papunahua, Pacoa, y Yavaraté) a cargo de la Gobernación Departamental de Vaupés.

Vaupés es uno de los 32 departamentos de Colombia. De acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2026 Vaupés tiene 44.490 habitantes: 21.319 mujeres (47,9%) y 23.171 hombres (52,1%). Los habitantes de Vaupés representan el 0,08% de la población total de Colombia en 2026.

En 2026 Vaupés tiene 14.387 menores de 12 años: 7.148 niñas (49,7%) y 7.239 niños (50,3%). Los menores de 12 años representan el 32,3% de la población total de Vaupés en 2026. acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2026 Vaupés tiene 22.598 personas mayores de 18 años: 10.531 mujeres (46,6%) y 12.067 hombres (53,4%). Los mayores de edad representan el 50,8% de la población de Vaupés en 2026.

1.2. Descripción de la necesidad.

El Departamento de Vaupés, a través de la Secretaría de Educación Departamental, tiene a su cargo una serie de funciones, competencias y obligaciones, las cuales se constituyen elementos importantes para dar cabal cumplimiento a los fines esenciales del Estado, también dan cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental que fue aprobado mediante la Ordenanza Departamental N.º 059 de 2024.

El artículo 67 de la Constitución define a la educación como "(…) *un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura* (…)".

El artículo 44 de la Constitución Política dispone que gozar de una alimentación equilibrada, corresponde a un derecho fundamental de la niñez, aunado con los derechos a la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, entre otros.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

La Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamada en 1948, establece en el artículo 26 que: "(...) *Toda persona tiene derecho a la educación. La educación será gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental* (...)".

El Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), en relación con el Programa de Alimentación Escolar (PAE), constituye un fundamento para la adopción de decisiones y acciones encaminadas a garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y solidaridad, y con miras a garantizar la prevalencia de sus derechos, particularmente en lo relacionado con el carácter fundamental del derecho a la educación.

En este sentido, con el propósito de alcanzar las metas educativas del Programa de Alimentación Escolar en el ámbito territorial, la Ley 1450 de 2011, «*Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014*», dispuso, en el parágrafo 4 de su artículo 136, el traslado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) al Ministerio de Educación Nacional (MEN) de las funciones de orientación, ejecución y articulación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), con el fin de alcanzar coberturas universales. Así mismo, estableció que el MEN debía realizar la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos-administrativos, los estándares y las condiciones para la prestación del servicio y la ejecución del Programa, los cuales serían aplicados por las entidades territoriales, los actores y los operadores involucrados.

La puesta en marcha del PAE atiende al cumplimiento de lo establecido por la Ley 115/1994 o Ley General de la Educación, en el numeral 12 del artículo 5, que hace referencia a "*La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes* (...)", aspecto en el que el Programa, a través de su objetivo, coadyuva a esa formación. El impacto en la educación pública del PAE se encuentra descrito en el artículo 2.3.10.2.1. del decreto 1075 de 2015 que define el Programa de Alimentación Escolar (PAE) como una estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables.

De conformidad con lo señalado en los artículos 189 de la Ley 1955 de 2019 y 3, 9 y 20 del Decreto 218 del 2020, en concordancia con el artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender – UApA adscrita al Ministerio de Educación Nacional – MEN, es la entidad responsable de liderar el proceso de creación, ajuste y fortalecimiento de la política pública de alimentación escolar – PPAE y de los lineamientos asociados al Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*" – Ley 2294 de 2023, en la Parte General; eje de Transformación 2: Seguridad humana y justicia social; Catalizador B.: Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar, en el reto 3: Educación de calidad para reducir la desigualdad, establecen, en el numeral J -Por un Programa de Alimentación Escolar- PAE más equitativo, que contribuya al bienestar y la seguridad alimentaria- define que el PAE ampliará su alcance como estrategia de permanencia escolar para contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional.

ASCH

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

En la Parte General de las referidas Bases, en la Transformación 3: Derecho humano a la alimentación; Catalizador C. Adecuación de alimentos, dentro del reto 2.- Prácticas de alimentación saludables y adecuadas al curso de vida, poblaciones y territorios; se plantea la acción b.- Entornos de desarrollo que incentiven la alimentación saludable y adecuada-, que expresa que el PAE tiene como retos el incremento progresivo de la cobertura hasta alcanzar la universalidad y con la atención durante todo el año escolar y en sus indicadores de segundo nivel establece como meta de cuatrienio tener el 95% de cobertura del Programa de Alimentación Escolar.

En consonancia con lo anterior, la Resolución N.º 003 del 07 de enero de 2026 "*Por la cual se establecen los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE"* expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – ALIMENTOS PARA APRENDER, establece en su artículo segundo que el objetivo general del Programa de Alimentación Escolar es;

"Artículo 2. Objetivo general del Programa de Alimentación Escolar*. Contribuir al acceso con permanencia escolar y al bienestar de niñas, niños, adolescentes y jóvenes registrados en el sistema educativo oficial desde el segundo ciclo de la educación inicial hasta la educación básica y la media, mediante un complemento alimentario adecuado, seguro, pertinente y culturalmente apropiado durante el calendario académico, que promueva el consumo de alimentos de alto valor nutricional en considerable proporción, producidos localmente, así como el fomento de hábitos alimentarios saludables, con el fin de reducir el ausentismo y la deserción escolar, fortalecer la educación con calidad y contribuir a la garantía del derecho humano a la alimentación".*

Adicionalmente, el artículo 4 de la misma resolución indica que los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar son la población de niñas, niños, adolescentes y jóvenes - NNAJ matriculada en el sistema educativo oficial desde el segundo ciclo de la educación inicial hasta la educación básica y media.

Asimismo, el artículo 7 ibidem establece los modelos de atención del servicio, los cuales corresponden al conjunto de procesos y acciones que permiten organizar la atención del programa de Alimentación Escolar con equidad frente a las diferencias poblacionales, de pertenencia étnica y el contexto de la población beneficiaria.

Uno de los modelos de atención fijados es el de PAE para pueblos indígenas, el corresponde a un; "*Modelo con enfoque étnico diferencial, implementado en los establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena, deberá realizarse en el marco de los principios, objetivos y estrategias establecidos en el Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP y las particularidades culturales de cada pueblo indígena de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 18858 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya. Su implementación debe considerar las particularidades culturales, alimentarias y territoriales de estas comunidades, garantizando el respeto por su autonomía, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas".*

De esta manera, por las condiciones especiales del departamento de Vaupés, en donde la población objeto y beneficiaria del Programa de Alimentación Escolar es mayoritariamente indígena, el modelo de atención a implementar es el de PAE para pueblos indígenas, regulado en la resolución 18858 de 2018 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

El Departamento de Vaupés, en su condición de Entidad Territorial Certificada (ETC) en Educación, tiene la obligación constitucional y legal de garantizar de manera oportuna, continua y sin interrupciones el servicio público de educación, el cual comprende componentes de permanencia social y alimentaria como lo es el Programa de Alimentación Escolar (PAE). En estricta aplicación del Principio de Planeación consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, la administración departamental tiene el deber de mitigar cualquier riesgo que afecte la continuidad del servicio educativo desde el primer día del calendario escolar del año lectivo 2027.

Conforme a lo anterior la Secretaria de Educación Departamental el día 12 de agosto de 2026, mediante oficio N.° VAU2026EE003202, realizo la solicitud de recursos para la vigencia 2027 a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (UApA), teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- ***"Ampliación de cobertura:*** *el programa de alimentación escolar-PAE Indígena, ha venido aumentando la cobertura de atención pasando de un 51% en 2024 a un 63% para 2025 y un 70% para la vigencia 2026. Adicionalmente hemos recibido solicitudes de diferentes organizaciones indígenas del Departamento solicitando la priorización de sedes educativas rurales para la vigencia 2027 correspondiente a cada jurisdicción.*

- ***Aumento de establecimiento educativos con Jornada única:*** *Desde el año 2025 se viene implementando la estrategia de JORNADA UNICA y teniendo en cuenta los lineamientos del programa se debe priorizar a estos establecimientos educativos para garantizar el de complemento tipo almuerzo. Actualmente, tres establecimientos educativos implementan Jornada Única: Internado Rural de Pueblo Nuevo (Internado), Colegio Rural de San Javier (Internado) y Colegio Departamental Bocas del Yi (Internado), donde se debe brindar un complemento Almuerzo que aporta un mínimo del 30% de energía y nutrientes diarios, lo cual, implica el aumento en el costo del complemento alimentario. Para el año 2027 se planea incluir una Institución educativa adicional para implementar la jornada Única (Colegio Departamental de Inaya)*

- ***Cofinanciación del PAE en Vaupés:*** *La Gobernación del Vaupés no cuenta con recursos para cofinanciar el PAE, toda vez que el Departamento tiene limitados sus ingresos y presupuestalmente no es posible destinar dinero de otros rubros para este programa. En este sentido, la ETC Vaupés NO cuenta con recursos adicionales para cofinanciar el programa, toda vez que la única fuente de recursos con los que se cuentan son los asignados por la UApA, a través de los recursos del Presupuesto General de la Nación-PGN.*

- ***Aumento de la necesidad de talento humano para el seguimiento, monitoreo y control:*** *al contar con una mayor cantidad de complementos contratados, así como de sedes educativas beneficiadas, se hace necesario aumentar la cantidad de personal que apoya la supervisión de los contratos debido a que, por la dispersión geográfica del departamento el desplazamiento de una institución educativa a otra demanda tiempo y presupuesto"*

Previo a la definición técnica de las modalidades de atención que regirán el Programa de Alimentación Escolar para la vigencia 2027, y en estricta observancia de los enfoques diferenciales, de diversidad étnica e inclusión consagrados en la normativa nacional, se debe tener en cuenta que la prestación del servicio de alimentación escolar se debe realizar de acuerdo a las Resoluciones N.°003 de 2026, modificada parcialmente por la Resolución 0155 de 2026 y la Resolución N.° 018858 de 2018 del Ministerio de Educación Nacional, y de acuerdo con las mesas de trabajo de concertación adelantadas junto con las

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

Asociaciones y Autoridades Indígenas, así como lo referido en el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento al Programa de Alimentación Escolar del 31 de agosto de 2026 (acta N.°AMT04 del 2026).

En consecuencia, la Entidad Territorial Certificada lideró un proceso sistemático, concertado e intercultural mediante el desarrollo de mesas de trabajo técnico-comunitarias con las diferentes Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas (AATIS) con jurisdicción en el departamento. Este espacio de participación interinstitucional tuvo como propósito fundamental la construcción conjunta, validación y adopción del Programa de Alimentación Escolar Indígena Propio (PAIP) para la vigencia 2027, garantizando el respeto por los usos, costumbres, hábitos alimentarios y la soberanía alimentaria de las comunidades étnicas de Vaupés.

1.3. MESAS DE TRABAJO CON ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS

Dentro de las actividades adelantadas por la ETC Vaupés se encuentra:

- La caracterización de las sedes educativas donde se debe priorizar el modelo de atención.
- Solicitud del directorio actualizado de las autoridades tradicionales indígenas, asociaciones indígenas, cabildos, resguardos y organizaciones indígenas, a la oficina de asuntos étnicos.
- Convocatoria para acordar el cronograma de trabajo del PAE 2027, sin embargo, se explica que se realizaron 3 invitaciones a las asociaciones indígenas: 10 de junio, 19 de junio y el 27 de julio de 2026. Cabe resaltar que las invitaciones se realizaron de manera personalizada a través del SAC y de manera pública a través de la página web de la Secretaría de Educación y de la red social Facebook de la gobernación de Vaupés https://secretaria-de-educacion-de-vaupes.micolombiadigital.gov.co/noticias/convocatoria-pae-indigena-vigencia-2027 , https://secretaria-de-educacion-de-vaupes.micolombiadigital.gov.co/noticias/convocatoria-pae-indigena-vigencia-2027-237765 y https://secretaria-de-educacion-de-vaupes.micolombiadigital.gov.co/noticias/atencion-autoridades-tradicionales-comunidades-y-organizaciones

Desarrollo de espacios para la socialización de la Resolución 18858 de 2018 a las comunidades y organizaciones indígenas:

- El 27 de julio se logró realizar la socialización del modelo de atención y normativa, y se acordó el cronograma de trabajo con las Asociaciones que asistieron: AATAC, AATIAM, ACAZUNIP y UDIC como se presenta a continuación:

Realización del diagnóstico situacional de las sedes educativas priorizadas (Revisión instrumentos, socialización, articulación para llevar a cabo diagnóstico): Se realizó en paralelo con las reuniones de concertación del PAIP.

Concertación del PAIP al interior de las comunidades indígenas en articulación con la ETC y aprobación de los ciclos de menús por parte de las autoridades indígenas: en este aspecto se acuerdan los siguientes componentes: mecanismos de almacenamientos, conservación y preparación; ciclos de Menús y documentos soporte, plan de ruta, plan de compras.

Cabe resaltar que, dentro de los compromisos adquiridos el 27 de julio cuando se acordó el cronograma de trabajo, está lo siguiente:

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

- Asignar una persona conocedora de la zona y que sea permanente en las mesas convocadas.
- Las mesas de trabajo se realizarán en Mitú.
- Los participantes gestionan la aprobación del PAIP por parte de las autoridades indígenas.

A continuación, se describe la trazabilidad del proceso de concertación, realizado con las asociaciones indígenas para la implementación del PAE en la vigencia 2027:

- El 06 de mayo de 2026: Se desarrolló una mesa de trabajo en las instalaciones del Colegio Pluriétnico de Carurú, con participación de un delegado de la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas del Alto Vaupés-ASATAV, la autoridad tradicional y representantes estudiantiles. Durante la jornada se socializaron aspectos relacionados con la Resolución 18858 de 2018, se realizó la revisión, ajuste y concertación los veinte (20) menús para la vigencia 2027 y se establecieron compromisos para dar continuidad al proceso de concertación de los demás componentes del PAIP.
- El día 05 de agosto de 2026 se realizó una mesa de trabajo presencial para la concertación del Plan Alimentario Indígena Propio-PAIP 2027 con la Asociación de Capitanes Zonales Unión Indígena del Papurí -ACAZUNIP, realizando socialización y estableciendo compromisos para la revisión y retroalimentación del documento por parte de la asociación.
- El día 20 de agosto de 2026 se realizó retroalimentación del documento PAIP 2027 por parte de la Asociación de Capitanes Zonales Unión Indígena del Papurí -ACAZUNIP realizando los ajustes y aprobación del documento.
- El día 20 de agosto de 2026 se realizó mesa de trabajo para la concertación del PAIP 2027, recibiendo retroalimentación por parte de la Asociación de Autoridades Tradicionales - Pamijabova del Río Cuduyarí para un Gobierno Propio - UDIC y quedando aprobado el documento.
- El 21 de agosto de 2026 se realizó mesa de trabajo para la concertación del PAIP 2027, recibiendo retroalimentación por parte de la Asociación Zonal de Autoridades Tradicionales Indígenas de Acaricuara -AZATIAC, quedando aprobado el documento y validado por las autoridades indígenas.
- El 09 de septiembre de 2026, se desarrolló mesa de trabajo con el representante legal de la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas del Alto Vaupés-ASATAV del municipio de Carurú, dando continuidad al proceso de concertación del PAIP 2027. En este sentido, se logró la retroalimentación, ajuste y aprobación del documento PAIP 2027.
- El 09 de septiembre, el apoyo técnico del PAE de la SED en el municipio de Taraira iindagó a estudiantes de diferentes cursos sobre los menús que son los menos agradables en la prestación del servicio PAE en el municipio de Taraira, información que sirvió de insumo para la mesa de trabajo para la concertación del PAIP 2027 con las autoridades indígenas de AAITTAVC.
- Teniendo en cuenta que en las convocatorias realizadas a las asociaciones indígenas no se contó con la asistencia y participación de AATIZCEM, en el mes de septiembre se realizaron mesas de trabajo con los estudiantes de las sedes educativas de la zona urbana del municipio de Mitú para concertar los menús de la vigencia 2027 de la siguiente manera:

  - ✓ El 09 de septiembre se realizó mesa de trabajo para la concertación de los menús 2027 con representantes de los estudiantes de la Escuela Normal Superior Indígena María Reina-ENOSIMAR.
  - ✓ El 10 de septiembre se realizó mesa de trabajo para la concertación de los menús 2027 con representantes de los estudiantes del Colegio Departamental Inayá.
  - ✓ El 15 de septiembre se realizó mesa de trabajo para la concertación de los menús 2027 con representantes de los estudiantes de la Institución Educativa Integrada José Eustasio Rivera-IEIJER.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

- Del 13 al 15 de septiembre se realizó mesa de trabajo para la concertación del Plan Alimentario Indígena Propio-PAIP 2027 con la Asociación de Autoridades Indígenas Tradicionales de Taraira, Vaupés, Comeca-AAITTAVC, los capitanes de las comunidades, Puerto alegría, San Victorino y Multiétnica quienes solicitaron solo algunos ajustes a los menús, quedando aprobado el documento.
- El día 28 de septiembre se realizó mesa de trabajo virtual para la concertación del Plan Alimentario Indígena Propio-PAIP 2027 con el capitán de la Comunidad Buenos Aires-Zonal ACTIVA, y la participación del rector del Colegio Departamental de Buenos Aires quedando aprobado el documento.
- Teniendo en cuenta que en las convocatorias realizadas a las asociaciones indígenas no se contó con la asistencia ni participación de la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas del Vaupés Medio-AATIVAM, la Entidad logró realizar desplazamiento del equipo PAE a comunidades del medio Vaupés para concertar y avalar los menús de la vigencia 2027 para esta zona, de la siguiente manera:

  - ✓ El 16 de septiembre de 2026 se llevó a cabo una mesa de trabajo en el Internado Rural de Mandí, con la participación del rector de la institución educativa, representantes de los estudiantes, padres de familia, integrantes del Comité Dinamizador del PAE y representación de la autoridad tradicional, logrando realizar la socialización de aspectos clave de la Resolución 18858 de 2018, revisión y concertación del ciclo de veinte (20) menús propuestos para la vigencia 2027 y acuerdos relacionados con la compra local de alimentos.
  - ✓ El 16 de septiembre de 2026 se llevó a cabo una mesa de trabajo con la autoridad tradicional y miembros de la comunidad de Virabazú, a través de la cual, se cuenta con el acta de Aval de Menús del Plan Alimentario Indígena Propio para el PAE Indígena 2027.
  - ✓ El 17 de septiembre de 2026 se desarrolló una mesa de trabajo en el Colegio Integrado de Yuruparí, con la participación de representantes de la comunidad educativa y estudiantes, logrando realizar la socialización de aspectos clave de la Resolución 18858 de 2018, revisión y concertación del ciclo de veinte (20) menús propuestos para la vigencia 2027 y acuerdos relacionados con la compra local de alimentos.
  - ✓ El 17 de septiembre de 2026 se llevó a cabo una mesa de trabajo en el Internado Rural San Miguel de los Cerros, con la participación de la autoridad tradicional, vicecapitán, representantes de la comunidad educativa y estudiantes, logrando realizar la socialización de aspectos clave de la Resolución 18858 de 2018, revisión y concertación del ciclo de veinte (20) menús propuestos para la vigencia 2027 y acuerdos relacionados con la compra local de alimentos.
  - ✓ El 17 de septiembre de 2026 se llevó a cabo una mesa de trabajo con la autoridad tradicional y miembros de la comunidad de Wasay, a través de la cual, se cuenta con el acta de Aval de Menús del Plan Alimentario Indígena Propio para el PAE Indígena 2027.
  - ✓ El 18 de septiembre de 2026 se desarrolló una mesa de trabajo en la Escuela Rural de Puerto Mensajero, con la participación del capitán de la comunidad, líderes comunitarios, docente, padres de familia y representantes de la comunidad, logrando la revisión participativa del ciclo de veinte (20) menús coincidiendo con los ajustes propuestos en otras comunidades otorgaron aval al ciclo de menús concertado para la vigencia 2027 y acuerdos relacionados con la compra local de alimentos.
  - ✓ El 18 de septiembre se llevó a cabo una mesa de trabajo con padres de familia, el docente y vicecapitán de la comunidad de Wasay, a través de la cual, se cuenta con el acta de Aval de Menús del Plan Alimentario Indígena Propio para el PAE Indígena 2027.
- Teniendo en cuenta que en las convocatorias realizadas a las asociaciones indígenas no se contó con la asistencia ni

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

participación de la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de las Comunidades del Área de Influencia Directa de la Microcentral Hidroeléctrica de Mitú-AATICAM, la Entidad logró realizar desplazamiento del equipo PAE al Colegio Rural de Pueblo Nuevo para concertar y avalar los menús de la vigencia 2027, sin embargo, se logró la participación de la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Aledañas a Mitú- AATIAM que cuenta con escuelas rurales en la zona de carretera así como con estudiantes en el internado rural de Pueblo Nuevo:

- El 28 de septiembre de 2026 se llevó a cabo una mesa de trabajo en la comunidad de Pueblo Nuevo, con la participación de estudiantes del Internado Rural de Pueblo Nuevo y un delegado de la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Aledañas a Mitú- AATIAM, en el marco del proceso de concertación del PAIP para la vigencia 2027. Durante la jornada se desarrollaron dos ejercicios diferenciados. Con los estudiantes del Internado Rural de Pueblo Nuevo se realizó exclusivamente la revisión participativa del ciclo de menús correspondiente al complemento alimentario almuerzo, con el propósito de conocer sus observaciones y preferencias frente a las preparaciones propuestas. Por otra parte, con el delegado de la asociación AATIAM se efectuó la revisión del ciclo de menús correspondiente al complemento alimentario refrigerio jornada de la mañana, destinado a las sedes educativas pertenecientes a dicha zonal. Asimismo, con el delegado se abordaron los demás aspectos e ítems relacionados con el PAIP para la vigencia 2027, dando continuidad al proceso de concertación con las autoridades y representantes de las comunidades indígenas.

Adicionalmente, la entidad aplicó encuestas de satisfacción de los menús a los estudiantes de todos los grados de los establecimientos educativos de la zona urbana de Mitú, logrando 458 respuestas. Como conclusiones generales se destaca:

- Percepción predominantemente favorable frente al sabor de los alimentos suministrados por el PAE. Las calificaciones de 4 y 5 concentraron 322 de las 458 respuestas, equivalentes al 70,3 % de los estudiantes encuestados.
- Aceptación variable entre las diferentes bebidas incluidas en el ciclo de menús. La preparación con mayor aceptación fue el jugo de fruta en cosecha, seguido de la limonada de panela, el chocolate con leche, aguapanela con leche, y una menor aceptación de la colada de fécula de maíz con un 53.7%. de los encuestados.
- Los resultados evidencian una aceptación favorable en la mayoría de las preparaciones del componente proteico, aunque se presentan diferencias importantes entre ellas. La preparación con mayor aceptación fue el sándwich de queso, seguido del caldo de carne y carne desmechada; las preparaciones con menor porcentaje de aceptación fueron los huevos pericos (65,3 %) y, principalmente, la muñica, con 57,4 % de respuestas favorable.
- Alta aceptación general del componente cereal acompañante, dado que todas las preparaciones obtuvieron porcentajes de respuesta favorable superiores al 78%. La preparación con mayor aceptación fue la papa frita, seguida de la arepa de maíz blanco con queso; las preparaciones con menor porcentaje de aceptación dentro de este componente fueron la arepa de maíz blanco (78,6 %) y el casabe de almidón (78,4%).
- Este resultado evidencia una aceptación ampliamente favorable de la fruta dentro del PAE, constituyéndose en uno de los componentes con mayor nivel de aceptación entre los beneficiarios evaluados. El mango fue la fruta más solicitada, seguido por banano, mandarina, manzana, fresa y uva, evidenciándose interés de

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

los estudiantes por contar con variedad en este componente.

- Las respuestas cualitativas evidencian que las oportunidades de mejora se concentran principalmente en aspectos relacionados con las características organolépticas y de preparación de los alimentos, entre ellas temperatura, textura, cocción, dulzor, sazón, consistencia y contenido de grasa.
- En términos generales, los resultados muestran una aceptación favorable del ciclo de menús, acompañada de observaciones específicas que constituyen un insumo útil para fortalecer los procesos de preparación, supervisión y seguimiento del PAE.

Realizadas las aclaraciones correspondientes se procede a indicar las modalidades de atención a aplicar por parte del departamento de Vaupés;

Bajo el marco normativo vigente, el Programa de Alimentación Escolar (PAE) reafirma su objetivo general enfocado en suministrar un complemento alimentario que contribuya eficazmente al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo y al bienestar integral de los estudiantes matriculados en los establecimientos educativos oficiales del departamento.

Para lograrlo, el programa promueve de manera prioritaria la disminución progresiva de la modalidad industrializada en favor del suministro de alimentos frescos y preparados en sitio, respetando los saberes tradicionales, los ciclos vitales y las particularidades étnicas de las comunidades, especialmente en las zonas rurales, dispersas y de difícil acceso del Departamento de Vaupés.

La Constitución Política de 1991 adoptó un modelo de Estado social y democrático de derecho que reconoce el carácter pluriétnico y multicultural de la nación. La Carta elevó al rango de *principios fundantes* del Estado, la *pluralidad* y la *participación;* estableció la obligación estatal de reconocer y proteger la identidad cultural (art. 7º C.P.); consideró que todas las culturas merecen igual respeto por su dignidad (art. 70 C.P) y reconoció la autonomía de los pueblos indígenas para ejercer funciones jurisdiccionales en su territorio conforme a sus normas y procedimientos, como administrar los recursos e inversiones públicas dirigidas a su comunidad (arts. 246 y 330 C.P.), entre otras. Así las cosas, el Estado colombiano reconoce y protege a los grupos sociales culturalmente diferentes y considera como un valor constitucional la diversidad étnica y la autodeterminación de los pueblos indígenas.[1]

En el mismo sentido, se estableció en el artículo 68 "*Los integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural*". Como desarrollo de este reconocimiento en la Carta, además de las disposiciones del Convenio 169 de la OIT, el Congreso de la República emitió la Ley 115 de 1994 –Ley general de Educación, en la cual se reconoce y regula la etnoeducación o educación para grupos étnicos en los artículos 55 a 63 del Capítulo III. El artículo 55 contempla una definición de la etnoeducación como "*la que se ofrece a grupos o comunidades que integran la nacionalidad y que poseen una cultura, una lengua, unas tradiciones y unos fueros propios y autóctonos. Esta educación debe estar ligada al ambiente, al proceso productivo, al proceso social y cultural, con el debido respeto de sus creencias y*

[1] Tomado de la sentencia T-514 de 2012 M.P. Luis Ernesto Vargas Silva. "Como se señaló en la sentencia T-617 de 2010 M.P. Luís Ernesto Vargas Silva, en referencia a la sentencia T-881 de 2002 M.P. Eduardo Montealegre Lynett, la Corte se ocupó, *in extenso,* del concepto de dignidad humana, desde una perspectiva constitucional, encontrando que se trata de un concepto jurídico polisémico; su contenido, por tanto, es especialmente complejo, así como su naturaleza jurídica. Acá se hace referencia a una de las dimensiones del concepto: la *dignidad como autonomía*".

ASCH

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

tradiciones". El artículo 56 de la misma dispone como principios los de integralidad, interculturalidad, diversidad lingüística, participación comunitaria, flexibilidad y progresividad, y como finalidad, la de "*afianzar los procesos de identidad, conocimiento, socialización, protección y uso adecuado de la naturaleza, sistemas y prácticas comunitarias de organización, uso de las lenguas vernáculas, formación docente e investigación en todos los ámbitos de la cultura*".

Este mismo derecho fue ratificado por Colombia mediante la Ley 21 de 1991, mediante la cual se aprobó el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo - OIT, dentro de la cual se establece el deber que tienen los Estados de incluir medidas que "*promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones*", y que "*(...) ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida*".

Es por ello que las instituciones educativas ubicadas en comunidades, resguardos o territorios indígenas y grupos étnicos tendrán unos lineamientos técnicos administrativos diferenciales acorde con sus usos, costumbres e identidad cultural, debidamente concertados en los espacios conformados por la Ley, siempre y cuando dichos usos y costumbres no sean contrarios a la Constitución y las leyes.

En igual sentido, es de subrayar que, conforme a lo expuesto por el Ministerio de Educación Nacional en Resolución 18858 de 2018, el objetivo general del Programa de Alimentación Escolar para pueblos indígenas es "*contribuir al acceso con permanencia al Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes indígenas matriculados en los establecimientos educativos a través de la entrega de un complemento alimentario que ayude a recuperar y fortalecer los procesos culturales de alimentación, independiente de la modalidad de atención educativa*".

Finalmente, la población objetivo y periodo de atención del PAE, conforme al artículo 2 de la Resolución 18858 de 2018 está compuesta por los niños, niñas, adolescentes y jóvenes indígenas focalizados, registrados en el Sistema de Matrícula - SIMAT como estudiantes oficiales, quienes serán atendidos por la Entidad Territorial Certificada (ETC) durante el calendario cultural correspondiente al Proyecto Educativo Comunitario - PEC de los establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena, entendido éste como el periodo de atención.[2]

Para establecer los beneficiarios del Programa Alimentación Escolar para Pueblos Indígenas, se debe tener en cuenta el artículo 10 de la Resolución 18858 de 2018, mediante el cual se establecieron los criterios de priorización de sedes y grados: Estos definen el procedimiento para atender progresivamente la población beneficiaria; ejercicio técnico que debe adelantarse por el área de cobertura y el equipo PAE de las Entidades Territoriales Certificadas, y validado por el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento del PAE, determinando las sedes y grados donde se implementará el Programa Alimentación Escolar para Pueblos Indígenas y el número de raciones asignado a cada establecimiento y sede. Para lo anterior, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- **Primer criterio:** instituciones educativas con implementación de Jornada Única en zona urbana y rural.

[2] Resolución 18858 de 2018 Artículo 2, Capítulo 1, punto 1.2.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

- **Segundo criterio**: área rural - todas las instituciones educativas en el área rural deben ser seleccionadas, iniciando con aquellas que cuenten con un solo docente, transición y primaria, continuando con aquellas de Educación Básica Secundaria y Educación media.
- **Tercer criterio:** instituciones educativas del área urbana (transición y primaria) que atiendan comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianos, raizales, ROM/gitanos, palenqueros), y población en situación de discapacidad.
- **Cuarto criterio**: instituciones educativas urbanas (transición y primaria) con alta concentración de población con puntajes de SISBEN máximos de 48,49 (para las 14 ciudades principales sin sus áreas metropolitanas) y 45,34 (para el resto de las zonas urbanas, de acuerdo con la nueva metodología del SISBEN III). Dichos puntajes se ajustarán de acuerdo con las actualizaciones que presente la norma referente a puntos de corte de SISBEN.

Para la priorización de las sedes educativas, es necesario tener en cuenta el contexto de la prestación del servicio educativo en el Departamento, especialmente en la implementación de las estrategias de acceso y permanencia, entre ellos, Restaurantes Escolar y el Programa de Alimentación Escolar – PAE. Para lo cual, es necesario hacer referencia los siguientes aspectos:

- En el departamento de Vaupés se implementan dos (2) estrategias de apoyo en alimentación escolar (RESTAURANTE ESCOLAR Y PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE) las cuales se han venido efectuando de forma complementaria para lograr el beneficio de la población matriculada en los niveles de preescolar, básica y media.
- A través del programa del RESTAURANTE ESCOLAR financiado con los recursos SGP internados se beneficia toda la población estudiantil de las sedes educativas rurales y adicionalmente, los estudiantes internos de los establecimientos educativos de la zona urbana de los municipios de Taraira, Carurú, Escuela Normal Superior María Reina (Internado) y del Colegio José Eustasio Rivera (Internado), sin embargo, la alimentación brindada NO aporta el 100% de las recomendaciones de energía y nutrientes de los estudiantes residentes escolares y de acuerdo con lo establecido por la Resolución 335 de 2021 en su Artículo 5. indica que, con cargo a los recursos transferidos por la Nación y asignados por la Unidad de Alimentación Escolar, podrá cubrirse hasta el 50% del requerimiento de energía y nutrientes para la población de la estrategia restaurante escolar con la estrategia del PAE. Lo cual, permitirá fortalecer alimentación brindada a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los establecimientos educativos priorizados.
- Del programa de RESTAURANTE ESCOLAR los estudiantes de las sedes educativas del Colegio Departamental de Inayá, Antonio Ricaurte, los estudiantes externos de la Escuela Normal Superior María Reina (Internado) y del Colegio José Eustasio Rivera (Internado) no se benefician del programa en mención.
- En atención a la Sentencia T-364 de 2023. Expediente T-9372312. Acción de tutela presentada por la Defensoría del Pueblo, Regional Vaupés contra la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar y el Departamento de Vaupés, la Sala Segunda de Revisión de la Corte Constitucional, se ordenó: "(…)

  TERCERO – ORDENAR. *"a la Gobernación del Vaupés que, en el término máximo de un (1) mes, dentro del ámbito de sus competencias constitucionales y legales adopte las medidas presupuestales y financieras pertinentes que se requieran, con recursos propios del ente territorial, o los adicionales que sean necesarios, conforme los procedimientos aplicables, para garantizar el cubrimiento del PAE en las IE Normal Indígena María Reina, Integrada José Eustasio Rivera, Departamental Inayá y Departamental de Carurú, en lo que resta del año y al menos, conforme al estándar aplicativo en la vigencia 2022.*

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

Para el efecto, deberá individualizar los niños, niñas y adolescentes con derecho al PAE en las IE ya mencionadas y precisará el valor exacto de los costos del cubrimiento del PAE, en lo que resta de la vigencia presupuestal del 2023.

Así mismo deberá evaluar la viabilidad de hacer traslados presupuestales que permitan el cubrimiento urgente y prioritario del PAE.

CUARTO – EXHORTAR: al departamento del Vaupés, a través de su Gobernador, para que, en la planeación de los presupuestos venideros, actúe conforme al principio de no regresividad teniendo como consideración primordial el interés superior que asista a niños, niñas y adolescentes al momento de establecer los gastos de inversión destinados al PAE"

En cumplimiento de la SENTENCIA T- 364 DE 2023 de la Corte Constitucional inicialmente se prioriza la Escuela Norma Superior María Reina (Internado), Antonio Ricaurte, Colegio Departamental de Inaya, José Eustasio Rivera y el Colegio Departamental de Carurú.

1.4. MODALIDAD DE ATENCIÓN DEL SERVICIO PREPARADA EN SITIO

De conformidad al artículo 2 de la Resolución No. 18858 DE 2018 expedida por el Ministerio de Educación Nacional "*Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas*", la olla comunitaria es "*es una tradición ancestral de los pueblos indígenas que desde lo comunitario transmite los valores culturales de la alimentación propia y fomenta la convivencia armónica, cohesión del pueblo, solidaridad, reciprocidad, la reducción de costos y el buen vivir. Esta tradición dispone que la preparación de alimentos se realice para todos los estudiantes del establecimiento educativo y permite la confluencia de diferentes fuentes de financiación y aportes.*" En el mismo artículo se define el Plan Alimentario Indígena Propio – PAIP, el cual corresponde a "*una estrategia de programación alimentaria mediante la cual los pueblos indígenas determinan los menús que se suministrarán en los establecimientos educativos a través de la implementación del PAE, bajo la modalidad de olla Comunitaria.*" El cual debe contener como mínimo lo siguiente;

a. Conjunto de veinte (20) menús variados, completos y pertinentes; con sus respectivas recetas o guías de preparación, el listado de alimentos y la lista de intercambios de alimentos. Este conjunto de menús contendrá los alimentos definidos por las comunidades indígenas, que deberán aportar proteína, carbohidratos, grasas, vitaminas y minerales mediante la Olla Comunitaria, contribuyendo a una alimentación saludable. La ración servida al estudiante deberá aportar por lo menos un 20% de calorías, si es un complemento am, pm o un 30% si es un complemento almuerzo, tomando como referencia el grupo de edad entre 9 - 13 años 11 meses, que trata la Tabla de la Resolución 3803 de 2016. «Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes – RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones», del Ministerio de Salud y Protección Social.
b. Aprobación de los menús por parte de las autoridades indígenas de acuerdo con las estructuras de gobierno de cada pueblo.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

c. Mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos, acorde a los medios disponibles y las particularidades culturales de cada pueblo indígena, en el marco de lo dispuesto en el literal b) del artículo 2°, el literal a) del artículo 5°, y el numeral 1 del artículo 7°, de la Ley 21 de 1991.
d. Plan de remisiones: documento que estipula las cantidades de bienes y servicios, y los tiempos de entrega por parte del operador a los establecimientos educativos.
e. Plan de compras: el plan de compras es la herramienta para programar las necesidades de bienes y servicios que se requieren durante el calendario escolar, desagregado por meses con el objetivo de implementar el Plan Alimentario Indígena Propio. Este Plan de Compras se enmarcará en los calendarios culturales de los diferentes pueblos indígenas, que hacen parte de los Proyectos Educativos Comunitarios – PEC, y deberá determinar lo que se necesita, cuánto se necesita, cuándo se necesita, los recursos requeridos y las fuentes de donde se obtendrán los recursos.

En concordancia, el numeral 1 del artículo 8 de la Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026 "Por la cual se establecen los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE", la modalidad de atención del servicio preparada en sitio corresponde; "*a aquella donde se realiza el almacenamiento, preparación y consumo de los alimentos directamente en las instalaciones del servicio de alimentación escolar de la sede educativa, siendo necesario para su implementación que la infraestructura educativa cumpla con las especificaciones establecidas en la normatividad sanitaria vigente, garantizando la calidad e inocuidad de los alimentos, el cumplimiento de la minuta patrón y ciclos de menús.*"

Teniendo en cuenta que los establecimientos educativos priorizados a atender son población mayoritariamente indígena y se deben aplicar los lineamientos técnico administrativos diferenciales acordes con sus usos, costumbres e identidad cultural, debidamente concertados en los espacios conformados por la ley, siempre y cuando dichos usos y costumbres no sean contrarios a la constitución y las leyes; se implementará la ración ***preparada en sitio bajo*** la ***modalidad de olla comunitaria***, de la siguiente manera para la vigencia 2027. En cual se priorizaron las siguientes instituciones educativas:

ITEM	INSTITUCION EDUCATIVA	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
1	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA REINA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR INDIGENA MARIA REINA(INTERNADO) SEDE PRIMARIA
2	I.E.I.J.E.R	ANTONIO RICAURTE
3	I.E.I.J.E.R	SEDE RURAL DE MITUSEÑO
4	I.E.D. INAYÁ	COLEGIO DEPARTAMENTAL INAYA
5	CENTRO EDUCATIVO DE PUEBLO NUEVO	INTERNADO RURAL DE PUEBLO NUEVO(INTERNADO)
6	CENTRO EDUCATIVO DE PUEBLO NUEVO	ESCUELA RURAL DE BOGOTA CACHIVERA
7	CENTRO EDUCATIVO DE PUEBLO NUEVO	ESCUELA RURAL DE TIMBO DE BETANIA
8	CENTRO EDUCATIVO DE PUEBLO NUEVO	INTERNADO RURAL DE MURUTINGA
9	CENTRO EDUCATIVO DE PUEBLO NUEVO	ESCUELA RURAL CEIMA CACHIVERA
10	I.E.D DE VILLAFATIMA	ESCUELA RURAL DE TAYAZU
11	I.E.D DE VILLAFATIMA	ESCUELA RURAL DE SANTACRUZ (INTERNADO)
12	I.E.D. DE CARURU	COLEGIO PLURIETNICO DE CARURU(INTERNADO)
13	I.E.D. DE BOCAS DEL YI	COLEGIO DEPARTAMENTAL BOCAS DEL YI(INTERNADO)
14	I.E.D. DE MANDI	INTERNADO RURAL DE MANDI (INTERNADO)
15	I.E.D. DE MANDI	COLEGIO INTEGRADO DE YURUPARI
16	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL SAN JOAQUIN DE ÑAMU

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

17	I.E.D. DE MANDI	INTERNADO RURAL SAN MIGUEL DE LOS CERROS
18	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL SAN PEDRO DE TI
19	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL DE SANTO TOMAS DE VILLANUEVA
20	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL DE SAN AGUSTIN DE GUAMAL
21	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA ECOLOGICA Y CULTURAL KUVAI
22	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL PUERTO MENSAJERO
23	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL DE TIERRA GRATA
24	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL WASAY (VAUPES-MEDIO)
25	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL DE PUERTO PUPUÑA
26	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL DE YACAYACA
27	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL PUERTO VAUPES
28	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL DE PUERTO NAZARETH
29	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL DE NUEVA FLORIDA
30	I.E.D. DE TARAIRA	COLEGIO DEPARTAMENTAL DE TARAIRA(INTERNADO)
31	I.E.D. DE TARAIRA	ESCUELA RURAL DE PUERTO ALEGRIA
32	I.E.D. DE MONFORTH	COLEGIO DEPARTAMENTAL TECNICO AGROPECUARIO DE PAPURI(INTERNADO)
33	I.E.D. DE MONFORTH	ESCUELA SANTA INES DE PIRACUARA
34	I.E.D. DE MONFORTH	ESCUELA RURAL DE TERESITA(INTERNADO)
35	I.E.D. DE MONFORTH	ESCUELA RURAL DE WAINAMBI
36	I.E.D. DE MONFORTH	ESCUELA RURAL DE IBACABA
37	I.E.E. DE BUENOS AIRES	COLEGIO DEPARTAMENTAL DE BUENOS AIRES(INTERNADO)

Nota: La población de beneficiarios priorizados para la vigencia 2027 se determinó con fundamento en el reporte consolidado de la matrícula más alta registrada durante el primer semestre de la vigencia 2026. Para tal efecto, y en estricto cumplimiento del principio de planeación contractual, se tomó como base la información de los estudiantes debidamente reportados y matriculados en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), con corte del primero (1) del mes de junio de 2026 y las novedades proyectadas. Además, la entidad adelantará el proceso de reorganización de la Institución Educativa Integrada José Eustasio Rivera y para la presente necesidad se tendrá en cuenta la matricula consolidada del Colegio José Eustasio Rivera y Antonio Ricarte, mientras se formaliza a través del acto administrativo. Para el caso de la ESCUELA NORMAL SUPERIOR INDIGENA MARIA REINA (INTERNADO), en común acuerdo con el municipio y la disposición de recursos, el Departamento garantizará la operación en preescolar y básica primaria, que será atendida en la sede educativa ubicada en el Barrio San José y la básica secundaria y media será atendida en la sede educativa ubicada en la comunidad Indígena del 13 junio del Municipio de Mitu, a través de la entidad territorial no certificada (municipio de Mitu)

1.5. RACIÓN PREPARADA EN SITIO COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA

El detallado de las raciones se relaciona en los ciclos de menú realizados conforme a la Resolución 18858 de 2018, en donde se indica que para la elaboración del conjunto de 20 menús se tendrá en cuenta el aporte de mínimo el veinte por ciento (20%) de calorías diarias para el grupo de edad de 9 a 13 años y 11 meses para el complemento alimentario jornada de la mañana (CAJM) y el 30% de las recomendaciones de calorías diarias para el complemento alimentario almuerzo. De lo anterior, los menús establecidos, conforme a los alimentos a utilizar para las preparaciones (cantidades peso bruto del análisis nutricional), de acuerdo con los ciclos de menús elaborado por las nutricionistas de la Entidad Territorial Certificada, son los siguientes:

ASCH

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

MINUTA RACIÓN PREPARADA EN SITIO – COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA - ESCUELA NORMAL SUPERIOR INDÍGENA MARÍA REINA-ENOSIMAR					
SEMANA No. 1					
COMPONENTES	**MENÚ No. 1**	**MENÚ No. 2**	**MENÚ No. 3**	**MENÚ No. 4**	**MENÚ No. 5**
LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	JUGO DE FRUTA EN COSECHA	LIMONADA DE PANELA	AGUAPANELA CON LECHE	AVENA	CHOCOLATE CON LECHE
ALIMENTO PROTEICO	SANDWICH DE POLLO CON QUESO	CARNE DESMECHADA	HUEVOS PERICOS	AREPA DE MAIZ CON QUESO	DEDITOS DE HARINA DE MAIZ CON QUESO
CEREAL ACOMPAÑANTE		ARROZ BLANCO	PAN DE SAL		
FRUTAS	-	-	-	FRUTA ENTERA EN COSECHA	FRUTA ENTERA EN COSECHA
SEMANA No. 2					
COMPONENTES	**MENÚ No. 6**	**MENÚ No. 7**	**MENÚ No. 8**	**MENÚ No. 9**	**MENÚ No. 10**
LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	JUGO DE FRUTA EN COSECHA	LIMONADA DE PANELA	CHOCOLATE CON LECHE	AVENA	ARROZ CON LECHE
ALIMENTO PROTEICO	CARNE DESMECHADA	CALDO DE PESCADO	PECHUGA DESMECHADA	SANDWICH DE QUESO	
CEREAL ACOMPAÑANTE	PAPA FRITA	CASABE DE ALMIDÓN	AREPA DE MAIZ BLANCO		GALLETA TIPO CRACKER
FRUTAS	-	-	-	FRUTA ENTERA EN COSECHA	FRUTA ENTERA EN COSECHA
SEMANA No. 3					
COMPONENTES	**MENÚ No. 11**	**MENÚ No. 12**	**MENÚ No. 13**	**MENÚ No. 14**	**MENÚ No. 15**
LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	AVENA	AGUAPANELA CON LECHE	JUGO DE FRUTA EN COSECHA	CHOCOLATE CON LECHE	JUGO DE FRUTA
ALIMENTO PROTEICO	HUEVO EN TORTILLA /PORCION DE QUESO	PECHUGA DESMECHADAA	CALDO DE CARNE	AREPA DE MAIZ BLANCO CON QUESO	CARNE DESMECHADA
CEREAL ACOMPAÑANTE	AREPUELA DE HARINA DE TRIGO	TAJADAS DE PLÁTANO	FARIÑA		PATACÓN
FRUTAS	-	-	-	FRUTA ENTERA EN COSECHA	FRUTA ENTERA EN COSECHA
SEMANA No. 4					
COMPONENTES	**MENÚ No. 16**	**MENÚ No. 17**	**MENÚ No. 18**	**MENÚ No. 19**	**MENÚ No. 20**
LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	JUGO DE FRUTA EN COSECHA	AVENA	CHOCOLATE CON LECHE	JUGO DE FRUTA EN COSECHA	CHOCOLATE CON LECHE
ALIMENTO PROTEICO	CALDO DE POLLO	HUEVOS / PORCIÓN DE QUESO	PECHUGA DESMECHADA	AREPA DE MAIZ CON QUESO	PORCIÓN DE QUESO

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

CEREAL ACOMPAÑANTE	CASABE DE ALMIDÓN	TAJADAS DE PLÁTANO	PAPA FRITA		PANCAKES
FRUTAS	-	-	-	FRUTA ENTERA EN COSECHA	FRUTA ENTERA EN COSECHA

MINUTA RACIÓN PREPARADA EN SITIO – COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA - I.E.D INAYÁ E I.E.I.J.E.R					
SEMANA No. 1					
COMPONENTES	**MENÚ No. 1**	**MENÚ No. 2**	**MENÚ No. 3**	**MENÚ No. 4**	**MENÚ No. 5**
LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	JUGO DE FRUTA EN COSECHA	LIMONADA DE PANELA	AGUAPANELA CON LECHE	AVENA	CHOCOLATE CON LECHE
ALIMENTO PROTEICO	SANDWICH DE POLLO CON QUESO	CARNE DESMECHADA	HUEVOS EN TORTILLA / PORCIÓN DE QUESO	AREPA DE MAIZ CON QUESO	DEDITOS DE HARINA DE MAIZ CON QUESO
CEREAL ACOMPAÑANTE		MONEDITAS DE PLÁTANO	PAN DE SAL		
FRUTAS	-	-	-	FRUTA ENTERA EN COSECHA	FRUTA ENTERA EN COSECHA
SEMANA No. 2					
COMPONENTES	**MENÚ No. 6**	**MENÚ No. 7**	**MENÚ No. 8**	**MENÚ No. 9**	**MENÚ No. 10**
LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	JUGO DE FRUTA EN COSECHA	LIMONADA DE PANELA	CHOCOLATE CON LECHE	AVENA	ARROZ CON LECHE
ALIMENTO PROTEICO	CARNE DESMECHADA	PESCADO FRITO	PECHUGA DESMECHADA	SANDWICH DE QUESO	
CEREAL ACOMPAÑANTE	PAPA FRITA	CASABE DE ALMIDÓN	AREPA DE MAIZ BLANCO		GALLETA TIPO CRACKER
FRUTAS	-	-	-	FRUTA ENTERA EN COSECHA	FRUTA ENTERA EN COSECHA
SEMANA No. 3					
COMPONENTES	**MENÚ No. 11**	**MENÚ No. 12**	**MENÚ No. 13**	**MENÚ No. 14**	**MENÚ No. 15**
LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	AVENA	AGUAPANELA CON LECHE	JUGO DE FRUTA EN COSECHA	CHOCOLATE CON LECHE	JUGO DE FRUTA
ALIMENTO PROTEICO	HUEVO EN TORTILLA /PORCION DE QUESO	PECHUGA DESMECHADAA	CALDO DE CARNE	AREPA DE MAIZ BLANCO CON QUESO	CARNE DESMECHADA
CEREAL ACOMPAÑANTE	AREPUELA DE HARINA DE TRIGO	TAJADAS DE PLÁTANO	FARIÑA		PATACÓN
FRUTAS	-	-	-	FRUTA ENTERA EN COSECHA	FRUTA ENTERA EN COSECHA
SEMANA No. 4					
COMPONENTES	**MENÚ No. 16**	**MENÚ No. 17**	**MENÚ No. 18**	**MENÚ No. 19**	**MENÚ No. 20**

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	JUGO DE FRUTA EN COSECHA	AVENA	CHOCOLATE CON LECHE	COLADA DE FECULA DE MAIZ	CHOCOLATE CON LECHE
ALIMENTO PROTEICO	CALDO DE POLLO	HUEVOS EN TORTILLA / PORCIÓN DE QUESO	PECHUGA DESMECHADA	AREPA DE MAIZ CON QUESO	PORCIÓN DE QUESO
CEREAL ACOMPAÑANTE	FARIÑA	TAJADAS DE PLÁTANO	PAPA FRITA		PANCAKES
FRUTAS	-	-	-	FRUTA ENTERA EN COSECHA	FRUTA ENTERA EN COSECHA

MINUTA RACIÓN PREPARADA EN SITIO COMPLEMENTO ALMUERZO - INTERNADO RURAL DE PUEBLO NUEVO					
SEMANA No. 1					
COMPONENTES	**MENÚ No. 1**	**MENÚ No. 2**	**MENÚ No. 3**	**MENÚ No. 4**	**MENÚ No. 5**
SOPA	SOPA DE PLÁTANO	SOPA DE ARVEJA SECA	SOPA DE PASTA	SOPA DE LENTEJAS	QUIÑAPIRA CON PESCADO
ALIMENTO PROTEICO	PECHUGA ASADA	HUEVO FRITO	CARNE DE RES ASADA	CARNE DE CERDO ASADA	
CEREALES	ARROZ CON VERDURA	ARROZ CON VERDURA	ARROZ BLANCO	ARROZ CON VERDURA	CASABE/FARIÑA
TÚBERCULOS, RAICES, PLÁTANOS O DERIVADOS DE CEREAL	YUCA DORADA / FARIÑA	TAJADA DE MADURO	PAPA SALADA / FARIÑA	PAPA FRITA / FARIÑA	
ENSALADA O VERDURA CALIENTE	CON ARROZ	TOMATE EN CUADROS	ENSALADA ZANAHORIA, CEBOLLA, TOMATE Y AJÍ	TOMATE EN CUADROS	–
BEBIDA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	CHIVE CON LIMON
SEMANA 2					
COMPONENTES	**MENÚ No. 6**	**MENÚ No. 7**	**MENÚ No. 8**	**MENÚ No. 9**	**MENÚ No. 10**
SOPA	SOPA DE ARROZ	SOPA DE FRIJOL	SOPA DE PASTA	MUÑICA DE PESCADO	SOPA DE LENTEJAS
ALIMENTO PROTEICO	PESCADO FRITO	HUEVO FRITO	CARNE DESMECHADA		PECHUGA ASADA
CEREALES	ARROZ BLANCO	ARROZ CON VERDURA	ARROZ CON VERDURA	CASABE/ FARIÑA	ARROZ CON VERDURA
TÚBERCULOS, RAICES, PLÁTANOS O DERIVADOS DE CEREAL	PATACON / FARIÑA	MADURO COCIDO CON SALSA DULCE / FARIÑA	PAPA FRITA / FARIÑA		PAPA SALADA / FARIÑA
ENSALADA O VERDURA CALIENTE	PEPINO CON TOMATE	CON ARROZ	CON ARROZ	–	TOMATE EN CUADROS
BEBIDA	LIMONADA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	CHIVE DE LIMÓN	LIMONADA

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

SEMANA 3					
COMPONENTES	**MENÚ No. 11**	**MENÚ No. 12**	**MENÚ No. 13**	**MENÚ No. 14**	**MENÚ No. 15**
SOPA	SOPA DE PASTA	SOPA DE ARVEJA SECA CON HUEVO COCIDO	SOPA DE PLATANO	QUIÑAPIRA CON PESCADO	SOPA DE LENTEJA
ALIMENTO PROTEICO	PESCADO FRITO		CERDO CON VERDURA		CARNE DESMECHADA
CEREALES	ARROZ BLANCO	ARROZ CON VERDURA	ARROZ BLANCO	CASABE/ FARIÑA	ARROZ CON VERDURA
TÚBERCULOS, RAICES, PLÁTANOS O DERIVADOS DE CEREAL	PATACÓN / FARIÑA	PAPA FRITA / FARIÑA	PURE DE PAPA / FARIÑA		YUCA FRITA / FARIÑA
ENSALADA O VERDURA CALIENTE	TOMATE EN CUADRITOS CON LIMÓN	-	TOMATE EN CUADRITOS CON LIMÓN	_	EN ARROZ
BEBIDA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	LIMONADA	CHIVE DE FRUTA EN COSECHA	JUGO DE FRUTA
SEMANA 4					
COMPONENTES	**MENÚ No. 16**	**MENÚ No. 17**	**MENÚ No. 18**	**MENÚ No. 19**	**MENÚ No. 20**
SOPA	SOPA DE AVENA	SOPA DE LENTEJAS	QUIÑAPIRA CON PESCADO	SOPA DE PASTA	SOPA DE FRÍJOL CON HUEVO REVUELTO
ALIMENTO PROTEICO	PESCADO FRITO	CERDO ASADO		CARNE DE RES EN GOULASH	
CEREALES	ARROZ BLANCO	ARROZ CON VERDURA	CASABE/ FARIÑA	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO
TÚBERCULOS, RAICES, PLÁTANOS O DERIVADOS DE CEREAL	PURÉ DE PAPA / FARIÑA	PATACÓN / FARIÑA		PAPA SALADA / FARIÑA	TAJADA DE MADURO / FARIÑA
ENSALADA O VERDURA CALIENTE	ZANAHORIA RALLADA CON LIMÓN	TOMATE EN CUADRITOS CON LIMÓN	_	ENSALADA PEPINO, TOMATE, LIMÓN	ENSALADA AGUACATE, TOMATE Y AJÍ
BEBIDA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	CHIVÉ DE FRUTA EN COSECHA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA

MINUTA RACIÓN PREPARADA EN SITIO – COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA - PARA LAS SEDES DEL CENTRO EDUCATIVO PUEBLO NUEVO Y LA I.E.D. VILLAFÁTIMA					
SEMANA No. 1					
COMPONENTES	**MENÚ No. 1**	**MENÚ No. 2**	**MENÚ No. 3**	**MENÚ No. 4**	**MENÚ No. 5**
BEBIDA	JUGO DE FRUTA EN COSECHA	JUGO DE FRUTA EN COSECHA	JUGO DE FRUTA EN COSECHA	AVENA	MINGAO DE FRUTA EN COSECHA
ALIMENTO PROTEICO	CALDO DE POLLO	CARNE DESMECHADA	MUÑICA DE PESCADO	HUEVO REVUELTO	HUEVO COCIDO

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

CEREAL ACOMPAÑANTE	FARIÑA	AREPA DE HARINA DE MAIZ BLANCO	CASABE	AREPA DE HARINA DE MAIZ BLANCO	HOJUELAS DE HARINA DE TRIGO
FRUTA	FRUTA ENTERA EN COSECHA	MANZANA	-	-	-
SEMANA No. 2					
COMPONENTES	**MENÚ No. 6**	**MENÚ No. 7**	**MENÚ No. 8**	**MENÚ No. 9**	**MENÚ No. 10**
BEBIDA	JUGO DE FRUTA EN COSECHA	COLADA DE PLÁTANO	AGUAPANELA CON LECHE	JUGO DE FRUTA EN COSECHA	MINGAO DE FRUTA EN COSECHA
ALIMENTO PROTEICO	SARDINA	HUEVO EN TORTILLA	HUEVOS REVUELTOS CON ATUN Y FARIÑA	ATÚN	HUEVOS REVUELTOS
CEREAL ACOMPAÑANTE	ARROZ CON FIDEOS	AREPA DE TRIGO	AREPA DE HARINA DE MAIZ BLANCO	PASTAS GUISADAS	PATACON
FRUTA	-	-	-	-	-
SEMANA No. 3					
COMPONENTES	**MENÚ No. 11**	**MENÚ No. 12**	**MENÚ No. 13**	**MENÚ No. 14**	**MENÚ No. 15**
BEBIDA	JUGO DE FRUTA EN COSECHA	JUGO DE FRUTA EN COSECHA	AGUAPANELA CON LECHE	MINGAO DE FRUTA EN COSECHA	AGUAPANELA CON LECHE
ALIMENTO PROTEICO	SARDINA	HUEVO CON ATUN EN TORTILLA	HUEVOS REVUELTOS	ATUN	HUEVO COCIDO
CEREAL ACOMPAÑANTE	PASTAS GUISADAS	ARROZ	PATACON	AREPA DE HARINA DE MAIZ BLANCO	ARROZ CON FIDEOS
FRUTA	-	-	-	-	-
SEMANA No. 4					
COMPONENTES	**MENÚ No. 16**	**MENÚ No. 17**	**MENÚ No. 18**	**MENÚ No. 19**	**MENÚ No. 20**
BEBIDA	AGUAPANELA CON LECHE	CHOCOLATE CON LECHE	JUGO DE FRUTA EN COSECHA	MINGAO DE FRUTA EN COSECHA	CHOCOLATE CON LECHE
ALIMENTO PROTEICO	SARDINA	ATÚN	MUÑICA DE PESCADO	HUEVO REVUELTO CON FARIÑA	ATÚN
CEREAL ACOMPAÑANTE	PASTAS GUISADAS	ARROZ BLANCO	CASABE	PAPA FRITA	ARROZ CON FIDEOS
FRUTA	-	-	-	-	-

MINUTA RACIÓN PREPARADA EN SITIO – COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA: APLICA PARA LA I.E.D MONFORTH					
SEMANA No. 1					
COMPONENTES	**MENÚ No. 1**	**MENÚ No. 2**	**MENÚ No. 3**	**MENÚ No. 4**	**MENÚ No. 5**
BEBIDA	JUGO DE FRUTA EN COSECHA	JUGO DE FRUTA EN COSECHA	JUGO DE FRUTA EN COSECHA	AVENA	MINGAO DE FRUTA EN COSECHA
ALIMENTO PROTEICO	CALDO DE POLLO	CARNE DESMECHADA	MUÑICA DE PESCADO	HUEVO REVUELTO	HUEVO COCIDO

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

CEREAL ACOMPAÑANTE	FARIÑA	AREPA DE HARINA DE MAIZ BLANCO	CASABE	AREPA DE HARINA DE MAIZ BLANCO	HOJUELAS DE HARINA DE TRIGO
FRUTA	FRUTA ENTERA EN COSECHA	FRUTA ENTERA EN COSECHA	-	-	-
SEMANA No. 2					
COMPONENTES	**MENÚ No. 6**	**MENÚ No. 7**	**MENÚ No. 8**	**MENÚ No. 9**	**MENÚ No. 10**
BEBIDA	JUGO DE FRUTA EN COSECHA	COLADA DE PLÁTANO	AGUAPANELA CON LECHE	JUGO DE FRUTA EN COSECHA	MINGAO DE FRUTA EN COSECHA
ALIMENTO PROTEICO	PESCADO AHUMADO	HUEVO EN TORTILLA	HUEVOS REVUELTOS CON ATUN Y FARIÑA	ATÚN	HUEVOS REVUELTOS
CEREAL ACOMPAÑANTE	ARROZ CON FIDEOS	AREPA DE TRIGO	AREPA DE HARINA DE MAIZ AMARILLO	PASTAS GUISADAS	PATACON
FRUTA	-	-	-	-	-
SEMANA No. 3					
COMPONENTES	**MENÚ No. 11**	**MENÚ No. 12**	**MENÚ No. 13**	**MENÚ No. 14**	**MENÚ No. 15**
BEBIDA	AGUAPANELA CON LECHE	JUGO DE FRUTA EN COSECHA	CHIVE DE FRUTA EN COSECHA	MINGAO DE FRUTA EN COSECHA	CHOCOLATE CON LECHE
ALIMENTO PROTEICO	SARDINA	TORTILLA DE HUEVO CON ATÚN	MUÑICA DE PESCADO AHUMADO	HUEVO REVUELTO CON FARIÑA	ATÚN
CEREAL ACOMPAÑANTE	PASTAS GUISADAS	ARROZ BLANCO	CASABE	YUCA FRITA	ARROZ CON FIDEOS
FRUTA	-	-	-	-	-
SEMANA No. 4					
COMPONENTES	**MENÚ No. 16**	**MENÚ No. 17**	**MENÚ No. 18**	**MENÚ No. 19**	**MENÚ No. 20**
BEBIDA	JUGO DE FRUTA EN COSECHA	JUGO DE FRUTA EN COSECHA	AGUAPANELA CON LECHE	MINGAO DE FRUTA EN COSECHA	AGUAPANELA CON LECHE
ALIMENTO PROTEICO	SARDINA	HUEVO CON ATUN EN TORTILLA	HUEVOS REVUELTOS	ATUN	HUEVO COCIDO
CEREAL ACOMPAÑANTE	PASTAS GUISADAS	ARROZ	PATACON	AREPA DE HARINA DE MAIZ BLANCO	ARROZ CON FIDEOS
FRUTA	-	-	-	-	-

MINUTA RACIÓN PREPARADA EN SITIO – COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA APLICA PARA EL COLEGIO DEPARTAMENTAL DE BUENOS AIRES					
SEMANA No. 1					
COMPONENTES	**MENÚ No. 1**	**MENÚ No. 2**	**MENÚ No. 3**	**MENÚ No. 4**	**MENÚ No. 5**
BEBIDA	COLADA DE PLÁTANO	CHOCOLATE CON LECHE	JUGO DE FRUTA EN COSECHA	COLADA DE PLÁTANO	MINGAO DE FRUTA EN COSECHA

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

ALIMENTO PROTEICO	PISILLO DE PESCADO MOQUEADO	HUEVO REVUELTO	QUIÑAPIRA	POLLO GUISADO	PESCADO FRITO
CEREAL ACOMPAÑANTE	CASABE	FARIÑA	CASABE	FARIÑA	CASABE
FRUTA	FRUTA ENTERA EN COSECHA	FRUTA ENTERA EN COSECHA	FRUTA ENTERA EN COSECHA	FRUTA ENTERA EN COSECHA	FRUTA ENTERA EN COSECHA
SEMANA No. 2					
COMPONENTES	**MENÚ No. 6**	**MENÚ No. 7**	**MENÚ No. 8**	**MENÚ No. 9**	**MENÚ No. 10**
BEBIDA	COLADA DE PLÁTANO	JUGO DE FRUTA EN COSECHA	CHOCOLATE CON LECHE	COLADA DE PLÁTANO	JUGO DE FRUTA EN COSECHA
ALIMENTO PROTEICO	POLLO FRITO	MUÑICA DE PESCADO (CL)	HUEVO COCIDO	PISILLO DE PESCADO MOQUEADO (CL)	SARDINAS EN SALSA DE TOMATE
CEREAL ACOMPAÑANTE	CASABE	CASABE	AREPA DE HARINA DE MAIZ BLANCO	FARIÑA	PASTA GUISADA
FRUTA		FRUTA ENTERA EN COSECHA (CL)			FRUTA ENTERA EN COSECHA (CL)
SEMANA No. 3					
COMPONENTES	**MENÚ No. 11**	**MENÚ No. 12**	**MENÚ No. 13**	**MENÚ No. 14**	**MENÚ No. 15**
BEBIDA	COLADA DE PLÁTANO	MINGAO DE FRUTA EN COSECHA	JUGO DE FRUTA EN COSECHA	CHOCOLATE CON LECHE	COLADA DE PLÁTANO
ALIMENTO PROTEICO	CARNE DESMECHADA	QUIÑAPIRA	HUEVO EN TORTILLA	PISILLO DE PESCADO MOQUEADO	POLLO FRITO
CEREAL ACOMPAÑANTE	CASABE	CASABE	AREPA DE HARINA DE MAIZ BLANCO	CASABE	CASABE
FRUTA	FRUTA ENTERA EN COSECHA	FRUTA ENTERA EN COSECHA	FRUTA ENTERA EN COSECHA	FRUTA ENTERA EN COSECHA	FRUTA ENTERA EN COSECHA
SEMANA No. 4					
COMPONENTES	**MENÚ No. 16**	**MENÚ No. 17**	**MENÚ No. 18**	**MENÚ No. 19**	**MENÚ No. 20**
BEBIDA	COLADA DE PLÁTANO	MINGAO DE FRUTA EN COSECHA	JUGO DE FRUTA EN COSECHA	COLADA DE PLÁTANO	MINGAO DE FRUTA EN COSECHA
ALIMENTO PROTEICO	HUEVOS REVUELTOS	QUIÑAPIRA (CL)	POLLO GUISADO	CARNE DESMECHADA	POLLO FRITO
CEREAL ACOMPAÑANTE	AREPA DE MAIZ BLANCO	CASABE	FARIÑA	CASABE	CASABE
FRUTA		FRUTA ENTERA EN COSECHA (CL)			FRUTA ENTERA EN COSECHA (CL)

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

MINUTA RACIÓN PREPARADA EN SITIO – COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA APLICA PARA EL COLEGIO DEPARTAMENTAL DE TARAIRA Y LA ESCUELA RURAL DE PUERTO ALEGRÍA

SEMANA No. 1					
COMPONENTES	**MENÚ No. 1**	**MENÚ No. 2**	**MENÚ No. 3**	**MENÚ No. 4**	**MENÚ No. 5**
LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	JUGO DE FRUTA EN COSECHA	CHOCOLATE CON LECHE	AVENA	AGUAPANELA CON LECHE	CHOCOLATE CON LECHE
ALIMENTO PROTEICO	CALDO DE POLLO	CARNE DESMECHADA	HUEVO REVUELTO	AREPA DE MAIZ CON QUESO	DEDITOS DE HARINA DE MAIZ CON QUESO
CEREAL ACOMPAÑANTE	CASABE/FARIÑA	PATACÓN	PAN DE SAL		
FRUTAS	-	-	-	FRUTA ENTERA EN COSECHA	FRUTA ENTERA EN COSECHA
SEMANA No. 2					
COMPONENTES	**MENÚ No. 6**	**MENÚ No. 7**	**MENÚ No. 8**	**MENÚ No. 9**	**MENÚ No. 10**
LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	AGUAPANELA CON LECHE	JUGO DE FRUTA EN COSECHA	AVENA	CHOCOLATE CON LECHE	JUGO DE FRUTA EN COSECHA
ALIMENTO PROTEICO	CARNE DESMECHADA	CALDO DE PESCADO	HUEVO EN TORTILLA	PECHUGA DESMECHADA	SANDWICH DE QUESO
CEREAL ACOMPAÑANTE	PAPA FRITA	CASABE DE ALMIDON	PAN DE SAL	AREPA DE MAIZ BLANCO	
FRUTAS	-	-	-	FRUTA ENTERA EN COSECHA	FRUTA ENTERA EN COSECHA
SEMANA No. 3					
COMPONENTES	**MENÚ No. 11**	**MENÚ No. 12**	**MENÚ No. 13**	**MENÚ No. 14**	**MENÚ No. 15**
LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	AVENA	AGUAPANELA CON LECHE	CHOCOLATE CON LECHE	COLADA DE PLATANO	JUGO DE FRUTA EN COSECHA
ALIMENTO PROTEICO	HUEVO EN TORTILLA / PORCIÓN DE QUESO	PECHUGA DESMECHADA	CALDO DE CARNE	AREPA DE MAIZ CON QUESO	CARNE DESMECHADA
CEREAL ACOMPAÑANTE	CASABE DE ALMIDÓN	TAJADAS DE PLÁTANO	CASABE/ FARIÑA		CASABE
FRUTAS	-	-	-	FRUTA ENTERA EN COSECHA	FRUTA ENTERA EN COSECHA
SEMANA No. 4					
COMPONENTES	**MENÚ No. 16**	**MENÚ No. 17**	**MENÚ No. 18**	**MENÚ No. 19**	**MENÚ No. 20**
LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	CHOCOLATE CON LECHE	AGUAPANELA CON LECHE	JUGO DE FRUTA EN COSECHA	CHOCOLATE CON LECHE	AVENA
ALIMENTO PROTEICO	CALDO DE POLLO	HUEVOS REVUELTOS / PORCIÓN DE QUESO	PECHUGA DESMECHADA	SANDWICH DE QUESO	PORCIÓN DE QUESO

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

CEREAL ACOMPAÑANTE	CASABE DE ALMIDÓN /FARIÑA	TAJADAS DE PLÁTANO VERDE	AREPA DE MAIZ BLANCO		PANCAKES
FRUTAS	-	-	-	FRUTA ENTERA EN COSECHA	FRUTA ENTERA EN COSECHA

MINUTA RACIÓN PREPARADA EN SITIO – COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA APLICA PARA EL COLEGIO PLURIÉTNICO DE CARURÚ					
SEMANA No. 1					
COMPONENTES	**MENÚ No. 1**	**MENÚ No. 2**	**MENÚ No. 3**	**MENÚ No. 4**	**MENÚ No. 5**
LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	JUGO DE FRUTA EN COSECHA	LIMONADA DE PANELA	AGUAPANELA CON LECHE	CHOCOLATE CON LECHE	JUGO DE FRUTA EN COSECHA
ALIMENTO PROTEICO	CALDO DE POLLO	CARNE DESMECHADA	HUEVOS REVUELTOS	AREPA DE MAIZ CON LECHE Y QUESO	DEDITOS DE HARINA DE MAIZ CON QUESO
CEREAL ACOMPAÑANTE	CASABE/FARIÑA	PATACÓN	CASABE DE ALMIDÓN		
FRUTAS	-	-	-	FRUTA ENTERA EN COSECHA	FRUTA ENTERA EN COSECHA
SEMANA No. 2					
COMPONENTES	**MENÚ No. 6**	**MENÚ No. 7**	**MENÚ No. 8**	**MENÚ No. 9**	**MENÚ No. 10**
LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	JUGO DE FRUTA EN COSECHA	CHIVÉ DE FRUTA EN COSECHA	CHOCOLATE CON LECHE	ARROZ CON LECHE	AVENA
ALIMENTO PROTEICO	CARNE DESMECHADA	MUÑICA DE PESCADO	PECHUGA DESMECHADA		SANDWICH DE POLLO
CEREAL ACOMPAÑANTE	PAPA FRITA	CASABE DE ALMIDÓN	AREPA DE MAIZ BLANCO	GALLETA TIPO CRACKER	
FRUTAS	-	-	-	FRUTA ENTERA EN COSECHA	FRUTA ENTERA EN COSECHA
SEMANA No. 3					
COMPONENTES	**MENÚ No. 11**	**MENÚ No. 12**	**MENÚ No. 13**	**MENÚ No. 14**	**MENÚ No. 15**
LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	AGUAPANELA CON LECHE	LIMONADA DE PANELA	CHIVE DE FRUTA EN COSECHA	CHOCOLATE CON LECHE	JUGO DE FRUTA
ALIMENTO PROTEICO	HUEVO EN TORTILLA /PORCION DE QUESO	PESCADO FRITO	CALDO DE CARNE	AREPA DE MAIZ CON QUESO	CARNE DESMECHADA
CEREAL ACOMPAÑANTE	AREPUELA DE HARINA DE TRIGO	CASABE DE ALMIDÓN	FARIÑA/ CASABE		PAPA SALADA
FRUTAS	-	-	-	FRUTA ENTERA EN COSECHA	FRUTA ENTERA EN COSECHA
SEMANA No. 4					
COMPONENTES	**MENÚ No. 16**	**MENÚ No. 17**	**MENÚ No. 18**	**MENÚ No. 19**	**MENÚ No. 20**
LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	JUGO DE FRUTA EN COSECHA	AVENA	CHOCOLATE CON LECHE	MAJULE CON LECHE	CHIVE DE FRUTA EN COSECHA

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

ALIMENTO PROTEICO	CALDO DE POLLO	HUEVOS REVUELTOS/ PORCIÓN DE QUESO	PECHUGA DESMECHADA	AREPA DE MAIZ CON QUESO	CALDO DE PESCADO
CEREAL ACOMPAÑANTE	CASABE/FARIÑA	TAJADAS DE PLÁTANO VERDE	YUCA FRITA		
FRUTAS	-	-	-	FRUTA ENTERA EN COSECHA	CASABE/ FARIÑA

MINUTA RACIÓN PREPARADA EN SITIO – COMPLEMENTO ALMUERZO: APLICA PARA EL COLEGIO DEPARTAMENTAL BOCAS DEL YI

SEMANA No. 1

COMPONENTES	MENÚ No. 1	MENÚ No. 2	MENÚ No. 3	MENÚ No. 4	MENÚ No. 5
SOPA	SOPA DE PLÁTANO	SOPA DE ARVEJA SECA	SOPA DE PASTA	SOPA DE LENTEJAS	QUIÑAPIRA CON PESCADO Y AJÍ
ALIMENTO PROTEICO	PECHUGA DESMECHADA	HUEVO FRITO	PECHUGA DESMECHADA	CARNE DE CERDO ASADA	
CEREALES	ARROZ CON VERDURA	ARROZ CON VERDURA	ARROZ BLANCO	ARROZ CON VERDURA	CASABE
TÚBERCULOS, RAICES, PLÁTANOS O DERIVADOS DE CEREAL	YUCA DORADA / FARIÑA	TAJADA DE MADURO	PAPA SALADA / FARIÑA	PAPA FRITA / FARIÑA	FARIÑA
ENSALADA O VERDURA CALIENTE	CON ARROZ	TOMATE EN CUADROS	ENSALADA ZANAHORIA, CEBOLLA, TOMATE Y AJÍ	ZANAHORIA RAYADA CON LIMON	
BEBIDA	JUGO CON FRUTA	JUGO CON FRUTA	JUGU FRUTA	JUGO CON FRUTA	CHIVE CON LIMON

SEMANA 2

COMPONENTES	MENÚ No. 6	MENÚ No. 7	MENÚ No. 8	MENÚ No. 9	MENÚ No. 10
SOPA	SOPA DE ARROZ	SOPA DE FRIJOL	SOPA DE PASTA	MUÑICA DE PESCADO CON AJÍ	SOPA DE LENTEJAS
ALIMENTO PROTEICO	PESCADO FRITO	HUEVO FRITO	CARNE DESMECHADA		PECHUGA ASADA
CEREALES	ARROZ BLANCO	ARROZ CON VERDURA	ARROZ CON VERDURA	CASABE	ARROZ CON VERDURA
TÚBERCULOS, RAICES, PLÁTANOS O DERIVADOS DE CEREAL	PATACON / FARIÑA	MADURO COCIDO CON SALSA DULCE / FARIÑA	PURE DE PAPA / FARIÑA		PAPA SALADA / FARIÑA
ENSALADA O VERDURA CALIENTE	PEPINO CON LIMON	CON ARROZ	CON ARROZ		TOMATE EN CUADROS
BEBIDA	LIMONADA	JUGO CON FRUTA	JUGO CON FRUTA	CHIVE DE FRUTA EN COSECHA	LIMONADA

SEMANA 3

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

COMPONENTES	**MENÚ No. 11**	**MENÚ No. 12**	**MENÚ No. 13**	**MENÚ No. 14**	**MENÚ No. 15**
SOPA	SOPA DE PASTA	SOPA DE ARVEJA SECA CON HUEVO FRITO	SOPA DE PLATANO	QUIÑAPIRA CON PESCADO Y AJÍ	SOPA DE LENTEJA
ALIMENTO PROTEICO	PESCADO FRITO		CERDO CON VERDURA		CARNE DESMECHADA
CEREALES	ARROZ BLANCO	ARROZ CON VERDURA	ARROZ BLANCO	CASABE	ARROZ CON VERDURA
TÚBERCULOS, RAICES, PLÁTANOS O DERIVADOS DE CEREAL	PATACÓN / FARIÑA	PAPA A LA FRANCESA /FARIÑA	PURE DE PAPA / FARIÑA		YUCA FRITA / FARIÑA
ENSALADA O VERDURA CALIENTE	ENSALADA PEPINO, TOMATE, LIMÓN		TOMATE EN CUADRITOS CON LIMÓN		EN ARROZ
BEBIDA	JUGO CON FRUTA	JUGO CON FRUTA	LIMONADA	CHIVE DE FRUTA EN COSECHA	JUGO CON FRUTA
SEMANA 4					
COMPONENTES	**MENÚ No. 16**	**MENÚ No. 17**	**MENÚ No. 18**	**MENÚ No. 19**	**MENÚ No. 20**
SOPA	SOPA DE FRIJOL	SOPA DE LENTEJAS	QUIÑAPIRA CON PESCADO Y AJÍ	SOPA DE PASTA	SOPA DE FRÍJOL CON HUEVO FRITO
ALIMENTO PROTEICO	PESCADO FRITO	CERDO ASADO		PECHUGA DESMECHADA	
CEREALES	ARROZ BLANCO	ARROZ CON VERDURA	CASABE	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO
TÚBERCULOS, RAICES, PLÁTANOS O DERIVADOS DE CEREAL	PURÉ DE PAPA / FARIÑA	PATACÓN /FARIÑA		PAPA SALADA / FARIÑA	TAJADA DE MADURO / FARIÑA
ENSALADA O VERDURA CALIENTE	ZANAHORIA RALLADA CON LIMÓN	TOMATE EN CUADROS		ENSALADA PEPINO, TOMATE, LIMÓN	ENSALADA AGUACATE, TOMATE Y AJÍ
BEBIDA	JUGO CON FRUTA	JUGO CON FRUTA	CHIVÉ DE FRUTA EN COSECHA	JUGO CON FRUTA	JUGO DE FRUTA

MINUTA RACIÓN PREPARADA EN SITIO – COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA APLICA PARA LA I.E.D MANDÍ

SEMANA No. 1

COMPONENTES	**MENÚ No. 1**	**MENÚ No. 2**	**MENÚ No. 3**	**MENÚ No. 4**	**MENÚ No. 5**
BEBIDA	JUGO DE FRUTA EN COSECHA	JUGO DE FRUTA EN COSECHA	JUGO DE FRUTA EN COSECHA	AVENA	MINGAO DE FRUTA EN COSECHA
ALIMENTO PROTEICO	CALDO DE POLLO	CARNE DESMECHADA	MUÑICA DE PESCADO	HUEVO REVUELTO	HUEVO COCIDO
CEREAL ACOMPAÑANTE	FARIÑA	AREPA DE HARINA DE MAIZ BLANCO CON LECHE	CASABE	AREPA DE HARINA DE MAIZ BLANCO CON LECHE	HOJUELAS DE HARINA DE TRIGO

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

FRUTA	FRUTA ENTERA EN COSECHA	FRUTA ENTERA EN COSECHA	-	MANZANA	-
SEMANA No. 2					
COMPONENTES	**MENÚ No. 6**	**MENÚ No. 7**	**MENÚ No. 8**	**MENÚ No. 9**	**MENÚ No. 10**
BEBIDA	JUGO DE FRUTA EN COSECHA	COLADA DE PLÁTANO	AGUAPANELA CON LECHE	JUGO DE FRUTA EN COSECHA	MINGAO DE FRUTA EN COSECHA
ALIMENTO PROTEICO	PESCADO MUQUEADO	HUEVO EN TORTILLA	HUEVOS REVUELTOS CON ATUN Y FARIÑA	ATÚN	HUEVOS REVUELTOS
CEREAL ACOMPAÑANTE	ARROZ CON FIDEOS	AREPA DE TRIGO	AREPA DE HARINA DE MAIZ BLANCO CON LECHE	PASTAS GUISADAS	PATACON
FRUTA	-	-	-	-	-
SEMANA No. 3					
COMPONENTES	**MENÚ No. 11**	**MENÚ No. 12**	**MENÚ No. 13**	**MENÚ No. 14**	**MENÚ No. 15**
BEBIDA	JUGO DE FRUTA EN COSECHA	JUGO DE FRUTA EN COSECHA	AGUAPANELA CON LECHE	MINGAO DE FRUTA EN COSECHA	AGUAPANELA CON LECHE
ALIMENTO PROTEICO	SARDINA	HUEVO CON ATUN EN TORTILLA	HUEVOS REVUELTOS	ATUN	HUEVO COCIDO
CEREAL ACOMPAÑANTE	PASTAS GUISADAS + FARIÑA	ARROZ	PATACON	AREPA DE HARINA DE MAIZ BLANCO CON LECHE	ARROZ CON FIDEOS
FRUTA	-	-	-	-	-
SEMANA No. 4					
COMPONENTES	**MENÚ No. 16**	**MENÚ No. 17**	**MENÚ No. 18**	**MENÚ No. 19**	**MENÚ No. 20**
BEBIDA	AGUAPANELA CON LECHE	CHOCOLATE CON LECHE	JUGO DE FRUTA EN COSECHA	MINGAO DE FRUTA EN COSECHA	CHOCOLATE CON LECHE
ALIMENTO PROTEICO	SARDINA EN ACEITE	ATÚN	MUÑICA DE PESCADO	HUEVO REVUELTO CON FARIÑA	ATÚN
CEREAL ACOMPAÑANTE	ARROZ BLANCO	PASTAS GUISADAS	CASABE	PAPA FRITA	ARROZ CON FIDEOS
FRUTA	-	-	-	-	-

NOTA: Para verificar la composición de cada menú, deberán tenerse en cuenta los conceptos y cantidades establecidas en los anexos[3], los cuales hacen parte de los estudios previos, mediante los cuales se estructuran las porciones de cada menú.

[3] Nueve (09) anexos adjuntos al presente estudio previo.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

1.6. MATERIA PRIMA:

Para este componente se tienen en cuenta el detallado de las raciones relacionado en los ciclos de menú realizados conforme a la Resolución 18858 de 2018, en donde se indica que para la elaboración del conjunto de 20 menús se tendrá en cuenta el aporte de mínimo el veinte por ciento (20%) de calorías diarias para el grupo de edad de 9 a 13 años y 11 meses para el complemento alimentario jornada de la mañana (CAJM) y el 30% de las recomendaciones de calorías diarias para el complemento alimentario almuerzo.

1.7. DOTACION:

Se requiere garantizar la entrega de la dotación y los elementos de protección necesarios para el personal encargado de la manipulación, preparación y distribución de los complementos alimentarios, en cumplimiento de las disposiciones sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013, particularmente en su artículo 15, relativo a las prácticas higiénicas y medidas de protección. Para tal efecto, se contempla el suministro de gorros, tapabocas, uniformes, calzado cerrado, guantes y delantales (petos), así como tapabocas desechables para su utilización durante los procesos de preparación y distribución de los complementos alimentarios, de acuerdo con los riesgos de contaminación y las condiciones sanitarias propias de la actividad.

1.8. ELEMENTOS DE ASEO:

Se requiere garantizar el suministro de los elementos de aseo necesarios para la implementación y el cumplimiento de los programas que integran el Plan de Saneamiento Básico, durante las etapas de almacenamiento, transporte, preparación y distribución de los complementos alimentarios, con el propósito de mantener condiciones adecuadas de limpieza, desinfección e higiene en los espacios, superficies, equipos y utensilios utilizados en la ejecución contractual.

1.9. COMBUSTIBLE:

Se requiere garantizar el suministro de los combustibles (gas y/o leña) necesarios para la preparación de los complementos alimentarios en cada uno de los establecimientos educativos beneficiarios, de acuerdo con las condiciones de infraestructura, disponibilidad de recursos y necesidades particulares de cada sede. Este suministro tiene como propósito asegurar la continuidad de la preparación de los alimentos y el adecuado funcionamiento de los espacios destinados a la prestación del servicio de alimentación escolar.

1.10. TALENTO HUMANO:

Se requiere garantizar la disponibilidad del talento humano necesario, suficiente e idóneo para el adecuado desarrollo de las actividades relacionadas con la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), bajo la modalidad de atención Preparado en Sitio. Para ello, se debe contar con personal que reúna las condiciones de formación, experiencia y competencias requeridas para ejecutar las actividades propias para la ejecución contractual, así como las demás labores administrativas, operativas y logísticas necesarias para asegurar la prestación oportuna, continua y de calidad del servicio en los establecimientos educativos beneficiarios, en cumplimiento de los lineamientos técnicos y de la normatividad vigente.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

1.11. AGUA:

Para el caso de la zona urbana del municipio de Mitú, se incluye el costo del agua potable teniendo en cuenta la disponibilidad de adquisición. En zona rural se utilizará otros métodos físicos de potabilización como es el hervido

1.12. TRANSPORTE:

Para garantizar la entrega del complemento en cada una de las sedes educativas y así mismo, se determinó el costo de transporte total. Para calcular el costo del transporte por ración se tomó el valor total del kilaje sobre el número total de raciones a entregar durante el periodo de ejecución

1.13. ADMINISTRATIVO:

Se requiere contemplar los recursos destinados a cubrir los gastos administrativos necesarios para el adecuado desarrollo de la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), incluyendo la publicación del ciclo de menús y de la Ficha Técnica de Información General del Programa en cada establecimiento educativo, así como el arrendamiento de una bodega para el almacenamiento y resguardo de los alimentos, insumos y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.

De esta manera, con el propósito de garantizar la prestación oportuna y continua del servicio del Programa de Alimentación Escolar (PAE) desde el primer día del calendario académico, bajo la modalidad de atención Preparado en Sitio, la Entidad considera necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, orientado a seleccionar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad requeridas para asumir la operación del Programa y garantizar así la atención de la población estudiantil beneficiaria durante el periodo de ejecución contractual.

De lo anterior, entonces en el Banco de Programa y Proyectos Departamental se encuentran registrados el proyecto: "***IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS –PAE***", con código ID- **990853** y BPIN No. **2024005970064.**

Así las cosas, la Gobernación del Departamento de Vaupés, requiere "***CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027***".

2. ESTUDIO DEL SECTOR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica para lo cual se anexa al presente documento.

3. OBJETO POR CONTRATAR Y SUS ESPECIFICIDADES

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

3.1. NATURALEZA DEL OBJETO

La naturaleza contractual aplicable al presente proceso es la adquisición de:

Bienes	Servicios	Obras	Otros
	X		

3.2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

La tipología contractual del presente proceso es,

Compraventa	Suministro	Obra	Consultoría	Prestación de servicios	Convenio	Arrendamiento	Otro
				X			

3.3. OBJETO CONTRACTUAL

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027"

3.4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y ESPECÍFICA DEL OBJETO A CONTRATAR

El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir con lo previsto en la Ficha Técnica, así como con los siguientes alcances: cumplir y ejecutar las acciones, objetivos, actividades, planillas entregables y demás obligaciones contenidas en el Pliego de Condiciones, los Estudios Previos, Anexos Técnicos, Ficha Técnica, Propuesta, directrices y demás documentos que hacen parte integral del presente contrato, asimismo se deben tener en cuenta las observaciones y directrices establecidas por el Supervisor del contrato, así como, las actividades contenidas en los Anexos técnicos o fichas técnicas. (**VER FICHA TECNICAS Y ANEXOS**).

3.5. CODIFICACIÓN UNSPSC.

Los bienes a adquirir se encuentran clasificados en los códigos UNSPSC señalados en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

N.º	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
1	15101600	COMBUSTIBLES SÓLIDOS O GELIFICADOS

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

2	15111500	COMBUSTIBLES GASEOSOS
3	46181500	ROPA DE SEGURIDAD
4	46181600	CALZADO DE PROTECCIÓN
5	47121700	ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
6	47121800	EQUIPO DE LIMPIEZA
7	47131600	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
8	50111500	CARNE Y AVES DE CORRAL
9	50121500	PESCADO
10	50121900	PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
11	50131600	HUEVOS Y SUSTITUTOS
12	50131700	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
13	50131800	QUESO
14	50151500	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
15	50161500	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
16	50161800	PRODUCTOS DE CONFITERÍA
17	50171500	HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
18	50171800	SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
19	50181700	SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
20	50181900	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
21	50192900	PASTA O TALLARINES NATURAL
22	50202300	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
23	50221100	CEREALES
24	50221300	HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
25	50301500	MANZANAS
26	50301700	BANANOS
27	50303500	UVAS PASAS
28	50304100	LIMONES
29	50304400	MANDARINAS
30	50304500	MANGOS

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

31	50305100	PAPAYAS
32	50305200	MARACUYÁS
33	50305600	PIÑAS
34	50307000	FRUTAS NOMINANT
35	50401700	AGUACATES
36	50401800	FRÍJOLES
37	50402500	ZANAHORIAS
38	50403800	AJOS
39	50404100	HIERBAS
40	50405300	CEBOLLAS
41	50405400	ALVERJAS
42	50405600	PIMIENTOS
43	50405700	PAPAS
44	50406500	TOMATES
45	50406700	AUYAMAS
46	50407000	VEGETALES NOMINANT
47	50421800	FRÍJOLES SECOS
48	50424500	LENTEJAS SECAS
49	50425400	ALVERJAS SECAS
50	50425500	PIMIENTOS SECOS
51	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
52	85151600	ASUNTOS NUTRICIONALES
53	85151700	PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS

3.6. ALCANCES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

MODALIDAD DE ATENCIÓN PREPARADA EN SITIO

ITEM	INSTITUCION EDUCATIVA	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	N.º RACIONES DIARIAS	NUMERO DE DIAS A ATENDER	TOTAL, RACIONES A ENTREGAR

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

1	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA REINA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR INDIGENA MARIA REINA(INTERNADO) SEDE PRIMARIA	351	126	44.226
2	I.E.I.J.E.R.	ANTONIO RICAURTE	1104	126	139.104
3	I.E.I.J.E.R.	SEDE RURAL DE MITUSEÑO	15	126	1.890
4	I.E.D. INAYÁ	COLEGIO DEPARTAMENTAL INAYA	881	126	111.006
5	CENTRO EDUCATIVO DE PUEBLO NUEVO	INTERNADO RURAL DE PUEBLO NUEVO(INTERNADO)	275	126	34.650
6	CENTRO EDUCATIVO DE PUEBLO NUEVO	ESCUELA RURAL DE BOGOTA CACHIVERA	24	126	3.024
7	CENTRO EDUCATIVO DE PUEBLO NUEVO	ESCUELA RURAL DE TIMBO DE BETANIA	20	126	2.520
8	CENTRO EDUCATIVO DE PUEBLO NUEVO	INTERNADO RURAL DE MURUTINGA	40	126	5.040
9	CENTRO EDUCATIVO DE PUEBLO NUEVO	ESCUELA RURAL CEIMA CACHIVERA	25	126	3.150
10	I.E.D DE VILLAFATIMA	ESCUELA RURAL DE TAYAZU	15	126	1.890
11	I.E.D DE VILLAFATIMA	ESCUELA RURAL DE SANTACRUZ (INTERNADO)	21	126	2.646
12	I.E.D. DE CARURU	COLEGIO PLURIETNICO DE CARURU(INTERNADO)	363	126	45.738
13	I.E.D. DE BOCAS DEL YI	COLEGIO DEPARTAMENTAL BOCAS DEL YI(INTERNADO)	227	126	28.602
14	I.E.D. DE MANDI	INTERNADO RURAL DE MANDI (INTERNADO)	158	126	19.908
15	I.E.D. DE MANDI	COLEGIO INTEGRADO DE YURUPARI	262	126	33.012
16	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL SAN JOAQUIN DE ÑAMU	7	126	882
17	I.E.D. DE MANDI	INTERNADO RURAL SAN MIGUEL DE LOS CERROS	9	126	1.134
18	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL SAN PEDRO DE TI	33	126	4.158
19	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL DE SANTO TOMAS DE VILLANUEVA	23	126	2.898
20	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL DE SAN AGUSTIN DE GUAMAL	20	126	2.520
21	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA ECOLOGICA Y CULTURAL KUVAI	103	126	12.978
22	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL PUERTO MENSAJERO	9	126	1.134
23	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL DE TIERRA GRATA	29	126	3.654
24	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL WASAY (VAUPES-MEDIO)	56	126	7.056
25	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL DE PUERTO PUPUÑA	23	126	2.898
26	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL DE YACAYACA	25	126	3.150

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

27	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL PUERTO VAUPES	39	126	4.914
28	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL DE PUERTO NAZARETH	15	126	1.890
29	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL DE NUEVA FLORIDA	9	126	1.134
30	I.E.D. DE TARAIRA	COLEGIO DEPARTAMENTAL DE TARAIRA(INTERNADO)	276	126	34.776
31	I.E.D. DE TARAIRA	ESCUELA RURAL DE PUERTO ALEGRIA	20	126	2.520
32	I.E.D. DE MONFORTH	COLEGIO DEPARTAMENTAL TECNICO AGROPECUARIO DE PAPURI(INTERNADO)	144	126	18.144
33	I.E.D. DE MONFORTH	ESCUELA SANTA INES DE PIRACUARA	90	126	11.340
34	I.E.D. DE MONFORTH	ESCUELA RURAL DE TERESITA(INTERNADO)	48	126	6.048
35	I.E.D. DE MONFORTH	ESCUELA RURAL DE WAINAMBI	27	126	3.402
36	I.E.D. DE MONFORTH	ESCUELA RURAL DE IBACABA	15	126	1.890
37	I.E.E. DE BUENOS AIRES	COLEGIO DEPARTAMENTAL DE BUENOS AIRES(INTERNADO)	229	126	28.854
TOTAL			**5030**	**-**	**633.780**

NOTA: Los documentos y anexos que acompañan el presente estudio previo, forman parte integral del mismo y constituyen el soporte técnico y documental para la identificación, descripción y determinación de las actividades, bienes, insumos y demás requerimientos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual. En consecuencia, deberán ser consultados y tenidos en cuenta por los interesados y por el futuro contratista para efectos de la estructuración de sus propuestas y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá entregar al supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato los documentos necesarios para el inicio del contrato como lo son las garantías exigidas.

En tal sentido, si dentro del plazo anterior no se puede suscribir el contrato por responsabilidad directa del contratista, la entidad podrá dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, expidiéndose para tal efecto el acto administrativo en el que se declaré la no suscripción del contrato, y con ello procederá de ser posible a contratar con el proponente calificado en segundo lugar si a ello hubiese lugar.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

PARAGRAFO PRIMERO: Corresponde a la Gobernación del Vaupés - Secretaría de Educación Departamental, fijar el plazo de 15 días para la fase de alistamiento para que el operador una vez se perfeccione el contrato desarrolle las actividades para garantizar el inicio de la operación.

3.8. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato se ha estimado presupuestalmente a razón de **ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($11.596.417.560) MONEDA CORRIENTE.**

El valor final del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos derivados de la ejecución entre otros los gastos de administración, salario y prestaciones sociales del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamiento, transporte, la totalidad del impuestos y descuentos nacionales, departamentales municipales y de los impuestos a cargo del Contratista, las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el Contratista para la ejecución de este contrato, por consiguiente, el Departamento de Vaupés no reconocerá valor alguno por reajustes efectuados por el Contratista en lo concerniente a costos, gastos, actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de presentación de su oferta.

El valor del contrato se pagará al contratista de acuerdo a la disponibilidad PAC.

3.9. FORMA DE PAGO

Se pagará hasta el 90% del total del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo al avance en la ejecución certificada por parte del contratista, y el 10% restante a la liquidación del contrato. Los pagos parciales serán cancelados de acuerdo a las raciones reales y efectivamente entregadas y validadas por la ETC, para lo cual se requiere los siguientes soportes de forma mensual por parte del contratista.

- **POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO SE DEBERÁ EXPEDIR**

  - **INFORME TÉCNICO:**

A. Descripción del cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales detallando los soportes respectivos. Además, debe anexar los soportes:

- Formato Remisión de víveres
- Formato Reposición de faltantes y/o certificación expedida por el representante legal de que no fue requerido reposición de faltantes
- Formato Registro y control diario de asistencia.
- Formato Certificado de entrega de raciones en Instituciones Educativas,
- Formato Cobertura atendida
- Formato reporte de proveedores del PAE, anexando los soportes de las compras locales.
- Formato plan de rutas

ASCH

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

- Formato Relación los alimentos adquiridos por institución educativa indicando: marca, registro o permiso o notificación sanitaria (según aplique), lote, fecha de vencimiento y registro fotográfico de cada uno de los alimentos.
- Formato solicitud y aprobación de intercambio de alimentos y/o certificación expedida por el representante legal de que no fue requerido realizar intercambio de alimentos
- Formato registros del Plan de saneamiento Básico
- Actas de entrega de elementos de aseo
- Actas de entrega de elementos dotación
- Actas de entrega de combustible
- Formato relación del talento humano contratado y novedades
- Hojas de vida del talento humano contratado, en caso de presentarse rotación o cambio de personal.

B. **INFORME FINANCIERO**:

- Balance financiero
- Soportes de pago al talento humano por transferencia bancaria
- Soportes de pago de seguridad social del operador y del talento humano
- Factura electrónica con los soportes del contador tales como: copia de la cédula, copia de la tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores (vigente).

C. El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Número de NIT
- Entidad Financiera
- Número de Cuenta
- Tipo de cuenta (Ahorros o Corriente)

Los demás formatos que requiera la supervisión

➢ **POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SE DEBERÁ EXPEDIR.**

- Certificación de cumplimiento parcial firmada por el supervisor del contrato.
- Informe de ejecución parcial suscrito por el supervisor.
- Autorización de pago parcial suscrito por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de existir saldos a favor de la entidad, ésta procederá a deducirlos de manera directa, y sin que sea necesaria la mediación de autorización expresa o reclamación judicial, de la cuenta de cobro final.

PARÁGRAFO TERCERO: En todo caso, una vez recibida la respectiva cuenta de cobro, el Departamento de Vaupés tendrá 20 días hábiles para su revisión, verificación y pago, periodo este en el que podrá realizar las devoluciones y requerimientos a que haya lugar.

PARÁGRAFO CUARTO: Para el pago el contratista de conformidad con el Decreto 442 de 2023 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, generará y pondrá a disposición del Departamento de Vaupés las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de hallarse inconsistencias en la factura de venta, la Entidad no dará trámite al pago y es obligación del contratista presentarla con los ajustes y de acuerdo con la normatividad vigente, sin que esto genere ningún tipo de interés moratorio a la entidad.

3.10. Liquidación del Contrato

A la terminación del plazo de ejecución del contrato, las partes deben liquidar el contrato.

Por tratarse de un contrato de ejecución sucesiva, es objeto de liquidación, la cual se efectuará bilateralmente dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato; en su defecto, unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para efectuar la liquidación bilateral.

Para la liquidación unilateral del contrato, el DEPARTAMENTO remitirá por un término de diez (10) días hábiles un requerimiento para lograr la liquidación bilateral del contrato con la respectiva proyección del acto de liquidación bilateral, caso en el cual el CONTRATISTA deberá manifestar lo correspondiente a la aceptación total o parcial del mismo, o su negación respecto de esta proyección de liquidación, debiendo para los dos casos últimos allegar las modificaciones a que haya lugar.

Si en el término de requerimiento de los 10 días hábiles guardara silencio el CONTRATISTA, el DEPARTAMENTO procederá a dar aplicabilidad a liquidación unilateral del contrato mediante acto administrativo el cual le será notificado al CONTRATISTA en los términos previstos en el artículo 54 y 56 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 9 y 10 de la Ley 2080 de 2021.

Para todos los efectos se aplicará lo dispuesto sobre liquidación contractual conforme lo indicado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 80 de 1993, o norma que aplique, así como en los términos que para tal efecto recomiende la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

3.11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.11.1. Obligaciones generales.

ASCH

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

Son obligaciones generales aplicables las siguientes,

1. Cumplir en forma idónea con la ejecución del contrato.
2. Ejecutar el contrato de acuerdo con la descripción y especificaciones señaladas en el mismo.
3. Acatar las instrucciones que se le impartan para la ejecución del objeto contractual; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la entidad.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. No efectuar modificación o alteración unilateral de los términos y condiciones previstos en el contrato, en la oferta y en los documentos previos que le aplican al procedimiento.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
7. Cumplir con los aportes de seguridad social en salud y pensión, y de parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF), cuando a ello esté obligado.
8. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
9. Garantizar la calidad de los productos para la prestación del servicio.
10. Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo, y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
11. Cumplir con el objeto del contrato, con observancia de las características y condiciones especificaciones técnicas y funcionales exigidas en el presente documento y ofrecidas en la propuesta, la cual hará parte integral del contrato.
12. Informar de manera inmediata al sector de la necesidad y que ejerce supervisión del contrato, sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato.

3.11.2. Obligaciones específicas.

1. El contratista debe contar con una sede u oficina en el municipio de Mitú, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera. Para ello deberá informar a la supervisión la dirección de la sede u oficina.
2. Velar por el uso adecuado, custodia y funcionamiento de los equipos, menaje y utensilios, entre otros para la preparación de alimentos. Además, garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y elementos dispuestos por la entidad y/o Institución Educativa. El contratista presentará de forma mensual los registros que soportan la implementación del programa de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos.

3. Garantizar el personal idóneo y necesario para la administración, ejecución y operación del programa de alimentación escolar - PAE, teniendo en cuenta como mínimo los siguientes perfiles:

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

ITEM	DESCRIPCION	No PERSONAL
1	COORDINADOR GENERAL	1
2	INGENIERO(A) DE ALIMENTOS Y/O NUTRICIONISTA	1
3	PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS O AFINES	1
4	APOYO TECNICO ADMINISTRATIVO	1

4. Garantizar el personal idóneo y necesario en los establecimientos educativos priorizados para la preparación de alimentos, teniendo en cuenta la modalidad de la ración preparada en sitio, así:

a. **Manipuladores de alimentos**	Este será el personal mínimo requerido y encargado de la preparación de los alimentos en cada institución o establecimiento Educativos. En el cual su distribución y número del personal se detalla en el ***Anexo 1. Ficha técnica***

Nota 1: El personal manipulador de alimentos deberá permanecer en el establecimiento educativo asignado y deberá cumplir con los tiempos de entrega según el horario establecido. En los casos en que sea necesario, se debe garantizar el reemplazo temporal del personal para no afectar la normal operación del programa, sin que esto implique el reconocimiento de cargos adicionales por parte del Departamento.

Nota 2: El operador deberá dar cumplimiento con el artículo 69 de la ley 2466 de 2024 "***Formalización laboral de las personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE).*** *El Ministerio de Educación Nacional a través de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (UAPA), garantizarán que en la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), se formalice laboralmente a las personas manipuladoras de alimentos, en virtud de la garantía de sus derechos laborales y de seguridad social, lo anterior conforme al Marco Fiscal de Mediano plazo*

La formalización laboral a la que hace referencia este artículo se hará en cuatro (4) años o antes si las circunstancias financieras así lo permiten: (...) En el año 2027, se formalizarán hasta el 75% del total de personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE)..." siendo así deberá formalizar el 75 % de la vinculación laboral para la vigencia 2027.

El operador se obliga de manera independiente, directa e irrevocable a garantizar la vinculación laboral formal de hasta el 75 % del total del personal que desempeñe actividades como manipulador(a) de alimentos en el marco de la ejecución del presente contrato. esta obligación exige la suscripción de contratos individuales de trabajo escritos regidos por el código sustantivo del trabajo, garantizando el pago del salario legal, el reconocimiento pleno de las prestaciones sociales de ley y la afiliación al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales)

5. Garantizar que los coordinadores logísticos presten sus servicios en la Institución Educativa asignada, para la articulación permanente con las manipuladoras de alimentos, así mismo con docentes y estudiantes, para la adecuada y oportuna operación del programa de alimentación escolar en los establecimientos educativos priorizados. ***Anexo 1. Ficha técnica.***

ASCH

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

Nota 1: Los coordinadores logísticos deberán permanecer en la zona asignada realizando actividades acompañamiento, capacitación al personal manipulador, informar sobre las novedades que se presentan en los establecimientos educativos, entre otras actividades propias del programa
Nota 2: el coordinador logístico deberá presentar certificado de permanencia expedida por rectoro director de institución educativa o en su defecto por el comité dinamizador de la institución

6. Cumplir oportunamente con los pagos a la totalidad del talento humano contratado, junto con los pagos de seguridad social de cada mes. Según honorarios y salarios establecidos. Aportando los soportes relacionados con desprendibles de pago, transferencias bancarias a nombre del beneficiario, planillas de seguridad social y parafiscales según corresponda, certificado de Paz y salvo de parafiscales firmado por representante legal.
7. Diseñar y ejecutar un plan de Inducción y capacitación para todo el personal vinculado por el contratista abarcando como mínimo los siguientes temas: funcionamiento del PAE, la cosmovisión de los pueblos, la preparación ancestral de los alimentos. el conjunto de 20 menús, las recetas o guías de preparación, la población beneficiaria, diligenciamiento de formatos, manejo del kárdex diferencial para pueblos indígenas, el reporte adecuado de la información que se le solicite y el Plan de Saneamiento Básico y manual de buenas prácticas de manufactura, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente que garanticen la calidad, pertinencia e inocuidad de los alimentos. Para lo cual deberá presentar a la supervisión en la etapa de alistamiento el plan de Inducción y capacitación que incluya el cronograma respectivo de actividades que contenga como mínimo 1 capacitación presencial bimestral durante la ejecución del contrato, el cumplimiento de la obligación se soportará a través de actas con registro de asistencia y registro fotográfico.
   Nota 1: Cuando se presente rotación de personal se deberá asegurar la inducción y capacitación con los temas mínimos mencionados, el cual se soportará con un acta de registro de inducción firmada por el trabajador.
8. Las bodegas o puntos de distribución serán de manejo exclusivo del Programa de alimentación Escolar - PAE, y deberán cumplir la normatividad sanitaria vigente con concepto sanitario favorable emitido por la secretaria de salud departamental y dotarlas como mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados con materiales higiénico-sanitarios y cumplir con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente.
9. Garantizar la entrega del Complemento Alimentario acorde a la modalidad establecida y en condiciones de calidad e inocuidad según los cupos asignados en cada uno de los establecimientos educativos priorizados, y diligenciar el formato de registro y control diario de asistencia como soporte de la entrega de raciones debidamente firmado por el docente del establecimiento educativo, incluyendo registros fotográficos de los menús entregados.

ITEM	MUNICIPIO Y/O CORREGIMIENTO	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	No RACIONES DIARIAS	TIPO DECOMPLEMENTO
1	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA REINA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR INDIGENA MARIA REINA(INTERNADO)	351	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA
2	I.E.I.J.E.R.	ANTONIO RICAURTE	1104	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

3	I.E.I.J.E.R.	SEDE RURAL DE MITUSEÑO	15	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA
4	I.E.D. INAYÁ	COLEGIO DEPARTAMENTAL INAYA	881	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA
5	CENTRO EDUCATIVO DE PUEBLO NUEVO	INTERNADO RURAL DE PUEBLO NUEVO(INTERNADO)	275	COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO
6	CENTRO EDUCATIVO DE PUEBLO NUEVO	ESCUELA RURAL DE BOGOTA CACHIVERA	24	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA
7	CENTRO EDUCATIVO DE PUEBLO NUEVO	ESCUELA RURAL DE TIMBO DE BETANIA	20	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA
8	CENTRO EDUCATIVO DE PUEBLO NUEVO	INTERNADO RURAL DE MURUTINGA	40	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA
9	CENTRO EDUCATIVO DE PUEBLO NUEVO	ESCUELA RURAL CEIMA CACHIVERA	25	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA
10	I.E.D DE VILLAFATIMA	ESCUELA RURAL DE TAYAZU	15	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA
11	I.E.D DE VILLAFATIMA	ESCUELA RURAL DE SANTACRUZ (INTERNADO)	21	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA
12	I.E.D. DE CARURU	COLEGIO PLURIETNICO DE CARURU(INTERNADO)	363	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA
13	I.E.D. DE BOCAS DEL YI	COLEGIO DEPARTAMENTAL BOCAS DEL YI(INTERNADO)	227	COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO
14	I.E.D. DE MANDI	INTERNADO RURAL DE MANDI (INTERNADO)	158	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA
15	I.E.D. DE MANDI	COLEGIO INTEGRADO DE YURUPARI	262	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA
16	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL SAN JOAQUIN DE ÑAMU	7	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA
17	I.E.D. DE MANDI	INTERNADO RURAL SAN MIGUEL DE LOS CERROS	9	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA

ASCH

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

18	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL SAN PEDRO DE TI	33	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA
19	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL DE SANTO TOMAS DE VILLANUEVA	23	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA
20	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL DE SAN AGUSTIN DE GUAMAL	20	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA
21	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA ECOLOGICA Y CULTURAL KUVAI	103	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA
22	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL PUERTO MENSAJERO	9	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA
23	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL DE TIERRA GRATA	29	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA
24	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL WASAY (VAUPES-MEDIO)	56	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA
25	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL DE PUERTO PUPUÑA	23	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA
26	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL DE YACAYACA	25	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA
27	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL PUERTO VAUPES	39	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA
28	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL DE PUERTO NAZARETH	15	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA
29	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL DE NUEVA FLORIDA	9	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA
30	I.E.D. DE TARAIRA	COLEGIO DEPARTAMENTAL DE TARAIRA(INTERNADO)	276	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA
31	I.E.D. DE TARAIRA	ESCUELA RURAL DE PUERTO ALEGRIA	20	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA
32	I.E.D. DE MONFORTH	COLEGIO DEPARTAMENTAL TECNICO AGROPECUARIO DE PAPURI(INTERNADO)	144	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

33	I.E.D. DE MONFORTH	ESCUELA SANTA INES DE PIRACUARA	90	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA
34	I.E.D. DE MONFORTH	ESCUELA RURAL DE TERESITA(INTERNADO)	48	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA
35	I.E.D. DE MONFORTH	ESCUELA RURAL DE WAINAMBI	27	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA
36	I.E.D. DE MONFORTH	ESCUELA RURAL DE IBACABA	15	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA
37	I.E.E. DE BUENOS AIRES	COLEGIO DEPARTAMENTAL DE BUENOS AIRES(INTERNADO)	229	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA
TOTAL			5030	

Nota 1: La cantidad de raciones establecidas son un punto de referencia, en caso de presentarse aumento o disminución de la matrícula según reporte del Sistema Integrado de Matricula - SIMAT que afecte los cupos inicialmente acordados, se deberá coordinar con el supervisor del contrato para establecer mecanismos de ajuste de raciones, siempre y cuando no supere el valor de contrato.

Nota 2: En caso de presentarse novedades de retiro o ingreso de estudiantes, el contratista debe articular con el rector o el docente para el reporte oportuno y registro en el SIMAT como condición previa para beneficiarse el Programa de Alimentación Escolar. En todo caso, beneficiaros del PAE serán los niños efectivamente atendidos y que estén registrado en el SIMAT sin superar los cupos asignados

Nota 3: El contratista debe disponer de grameras en las Instituciones Educativas para realizar el pesaje de las raciones a entregar

10. Realizar la entrega de víveres y/o alimentos para cada establecimiento educativo teniendo en cuenta como referencia los ciclos de menú y los cupos asignados para cada uno de ellos, soportando el formato de remisiones[4].
11. Garantizar la entrega de elementos de dotación para cada manipuladora de alimentos según el cuadro de referencia de la **ficha técnica.** Adicionalmente debe soportar la entrega según el cronograma con el acta de entrega debidamente firmado por el docente y el manipulador de alimentos[5].
12. Garantizar la entrega de elementos de aseo para cada manipuladora de alimentos según el cuadro de referencia de la ficha técnica y adicionalmente debe soportar la entrega según el cronograma con el acta de entrega debidamente firmado por el docente y el manipulador de alimentos[6].

[4] **Nota:** El contratista debe disponer de balanza y/o bascula en las Instituciones Educativas para realizar el pesaje de los alimentos entregados según corresponda.

[5] **Nota:** El contratista presentará un cronograma de entregas al supervisor en la etapa de alistamiento para su aprobación y así mismo deberá dar cumplimiento. Antes de entregar la dotación al personal en cada uno de los establecimientos educativos, previamente debe informar y permitir a la supervisión la revisión y aprobación de la dotación a entregar.

[6] **Nota:** El contratista presentará un cronograma de entregas al supervisor en la etapa de alistamiento para su aprobación y así mismo deberá dar cumplimiento. Antes de entregar los elementos de aseo en cada uno de los establecimientos educativos, previamente debe informar, diligenciar los formatos establecidos por la ETC y permitir a la supervisión la revisión y aprobación de los elementos de aseo a entregar

ASCH

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

13. Realizar la entrega de combustibles (gas y/o leña) requeridos para la preparación de alimentos en cada establecimiento educativo, soportando según el cuadro de referencia de la **ficha técnica** y adicionalmente debe soportar la entrega según el cronograma con el acta de entrega debidamente firmado por el docente y la manipuladora de alimentos[7][8]
14. Entregar los informes mensuales de ejecución dentro de los 15 días calendario posterior al mes de ejecución acorde a los establecido en la forma de pago.
15. Atender las visitas a comedores escolares, bodegas o puntos de distribución, que realice la supervisión del contrato o interventor, entes de control, el MEN, entre otros actores. Soportado a través de actas de reunión, planes de mejoramiento, o registro fotográfico, o registro de asistencia
16. Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por la Entidad, los entes de control, el Comité de Dinamizadores PAE, el MEN y demás actores del Programa; y cumplir con el diseño e implementación de los planes de mejoramiento que se requieran. Soportado a través de una bitácora de relación de comunicaciones recibidas con su respectiva respuesta, organizado de manera cronológica.
17. Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente, las diferentes áreas que conforman el comedor escolar. Así como publicar en un lugar visible para la comunidad educativa la Ficha Técnica de información general del PAE y el conjunto de 20 menús, escritos en castellano y en la lengua del correspondiente pueblo indígena (si aplica), en un tamaño mínimo de 1,3 metros de ancho x 1 metro de alto.
18. Promover una (1) acción de promoción de alimentación saludable mensual en las instituciones educativas priorizadas, dirigida a estudiantes, docentes y comité de dinamizadores del PAE para lo cual se deberá hacer entrega de la propuesta a la supervisión del contrato durante la etapa de alistamiento para revisión y aprobación para su posterior ejecución. Como soporte se deberá hacer entrega de un informe con registro fotográfico.
19. Garantizar la implementación y cumplimiento de los menús establecidos en el Plan Alimentario Indígena Propio. El complemento alimentario deberá ser igual para todos los titulares de derecho beneficiarios. En la situación en que no haya disponibilidad de un alimento del menú diario planeado, el alimento faltante se debe intercambiar por otro que se encuentre en la lista de intercambios, dentro del mismo grupo de alimentos, con el fin de mantener el aporte nutricional del menú, para esto, el operador debe solicitar por escrito y con anticipación mínimo tres (3) días, la autorización del intercambio a la autoridad tradicional, informar y dejar copia de dicha autorización en la institución educativa. En caso de que no se cuente con la autoridad tradicional, el intercambio lo autorizará la supervisión.
20. Informar al supervisor del contrato las novedades que afecten la ejecución del contrato (suspensiones, entregas tardías, desabastecimiento de alimentos, factores de fuerza mayor y/o caso fortuito, entre otros).
21. Instalar un Buzón de sugerencias donde se recepciones las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, y felicitaciones, en el marco de la ejecución del objeto contractual en cada una de las Sedes educativas, realizando la apertura mensual de estos buzones, en compañía del docente, comité dinamizar o representante de padres de familia, y documentado a través de actas las cuales se debe aportar mensualmente dentro de los informes de ejecución, indicando el respectivo tratamiento y soporte.

---

[7] **Nota:** El contratista presentará un cronograma de entregas al supervisor en la etapa de alistamiento para su aprobación.

[8] **Nota:** En caso de que se entregue el combustible (leña) deberá presentar los permisos de aprovechamiento forestal (a título personal o comercializador autorizado), otorgados por la autoridad ambiental del Departamento del Vaupés, competencia de la Corporación CDA, conforme a Ley 99 de 1993 y su reglamentación, especialmente el Decreto 1076 de 2015.

ASCH

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

22. Informar con una antelación de 5 días hábiles a la Entidad Territorial, a través de la supervisión del Programa, la fecha de desplazamiento para el transporte de víveres, elementos de aseo y dotación para que el equipo de apoyo a la supervisión pueda realizar la verificación de condiciones de almacenamiento en bodega, así como la verificación de las condiciones de transporte.
23. Realizar mínimo (2) muestreos microbiológicos durante la ejecución contractual de los siguientes alimentos de acuerdo con los parámetros establecidos en la resolución 1407 de 2022 (Agua para consumo humano, carne, pollo, pescado y queso entero (fresco), para la ración preparada en sitio/olla comunitaria, con la periodicidad y términos que esta defina. Este plan de muestreo debe contener descrito el procedimiento para toma y almacenamiento de contramuestras de alimentos, acorde a las directrices establecidas por el INVIMA.
24. Presentar los soportes correspondientes a las compras públicas locales de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020.
25. Las demás establecidas en los lineamientos técnicos - administrativos, condiciones de operación y estándares mínimos del Programa fijados por el Ministerio de Educación Nacional a través de la Unidad Alimentos para Aprender-UAPA

3.12. Autorizaciones, permisos y licencias aplicables.

N/A

4. SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA.

El control y seguimiento del contrato estará a cargo del **SECRETARIO (A) DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL,** y/o quien haga sus veces, con el apoyo del Profesional Universitario Código 219 Grado 01 del área Cobertura Educativa y el equipo profesional y técnico vinculado a través de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sin que esto implique que el Ordenador del Gasto de la entidad no pueda realizar el cambio, variación y/o remoción del supervisor del contrato, lo cual será efectuado por parte del Departamento mediante comunicación escrita al nuevo supervisor y al Contratista, sin que para ello sea requerido a modificación del contrato.

En todo caso, el supervisor, responderá por los hechos u omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; y tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

1. Resolver las consultas que formule el contratista haciéndole las observaciones que estime convenientes.
2. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA el acta de inicio del contrato, acta de suspensión y reinicio cuando a ello hubiere lugar.
3. Solicitar al ordenador del gasto la modificación al contrato justificada, si hubiere necesidad.
4. Elaborar informes de supervisión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Velar por el cumplimiento del objeto contractual.
6. Informar al representante legal de la entidad contratante sobre la ocurrencia de incumplimientos por parte del contratista.
7. Rechazar los productos que no cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato, o que presenten fechas de vencimiento o adulteradas.

ASCH

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

8. Expedir las constancias de cumplimiento del objeto contractual.
9. Informar al representante legal de la entidad contratante sobre el desarrollo del objeto contractual.
10. Velar por que se mantengan vigentes las garantías que amparen el contrato, siempre y cuando sea requerido.
11. Recomendar los cambios en las especificaciones de los productos que consideren convenientes y someterlos a consideración del contratante.
12. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el contratista cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012, Ley 1955 de 2015 y las demás normas aplicables, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.
13. Ejercer un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.
14. Ordenar al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
15. Viabilizar las suspensiones, aclaraciones, adiciones, modificaciones y prórrogas del contrato según aplique.
16. Requerir al CONTRATISTA para la liquidación bilateral del contrato.
17. Proyectar el acta de liquidación bilateral y/o unilateral del contrato según aplique.
18. Informar al representante legal del DEPARTAMENTO y al Área Jurídica, cuando el CONTRATISTA no concurra al llamado de liquidación bilateral del contrato, o no acepte suscribir el acta de liquidación bilateral proyectada.
19. Las demás que le sean aplicable por la naturaleza del objeto y contrato mismo.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, FUNDAMENTOS NORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN.

5.1. Modalidad de selección.

Licitación Pública	Selección Abreviada		Mínima Cuantía	Concurso de Méritos		Directa
	Menor Cuantía	Subasta Inversa Presencial		Precalificación	Abierto	
		X				

5.2. Fundamentos normativos.

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por el Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten, teniendo en cuenta los bienes a adquirir y el presupuesto asignado para ello.

5.3. Justificación de la modalidad de selección.

La modalidad de selección asignada obedece a la naturaleza de los bienes a adquirir. Al respecto, se trae a colación lo indicado por parte de Colombia Compra Eficiente, como criterio interpretativo de las normas que sobre Contratación Estatal existen, en

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

el que se resalta que es procedente la presente contratación bajo la modalidad de selección abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa en razón a que los servicios a adquirir se consideran como aquellos que encuadran condiciones técnicas uniformes.

La Ley 1150 de 2007 establece las diferentes modalidades de selección para la elección de los contratistas previendo como regla general la licitación pública, no obstante, de acuerdo con el objeto o cuantía del bien, servicio u obra a contratar la Entidad Estatal podrá escoger a sus contratistas mediante la modalidad de selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y/o mínima cuantía.

Al definir las modalidades de selección, La Ley 1150 de 2007 fijó, además de la licitación pública como la regla general, la selección abreviada como *"(.. .) la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"*, y determinó, a su vez, nueve causales para acudir a esta modalidad de selección. La primera de ellas es la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades. En la misma disposición, el legislador también estableció que para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, estas deben hacer uso de procedimientos de (i) subasta inversa o (ii) de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o (iii) de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

La normatividad aplicable es el literal a del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y demás aplicables del Decreto 1082 de 2015.

6.4 APLICABILIDAD DE ACUERDOS MARCOS DE PRECIOS -AMP

En razón a la vigencia del Decreto 310 de 2021 para esta necesidad resulta siendo aplicables los acuerdos marcos de precios -AMP- que para tal efecto ha suscrito la Agencia Nacional de Compra Pública – Colombia Compra Eficiente, en razón a que son elementos y/o bienes de características técnicas uniformes y/o de común utilización en los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015.

De esto, entonces dispone el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 que,

"*Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.*"

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

Conexamente, y respecto de la aplicabilidad de los Acuerdos Marcos de Precios -AMP- dispone la Circular Externa No 004 de 2021 de la Agencia Nacional de Compra Pública – Colombia Compra Eficiente que;

"(…) *La entidad compradora deberá verificar si existe algún Acuerdo Marco de Precios cuyo catálogo ofrezca el bien o servicio requerido ante su necesidad. Una vez realizada dicha verificación, si la entidad evidencia que el Acuerdo Marco de Precios vigente satisface su requerimiento, se encontrará en la obligación de utilizarlo efectuar la adquisición de dicho bien o servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano* (…)".

La Entidad Estatal verificó el catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) administrada por Colombia Compra Eficiente (CCE) el día 09 de septiembre de 2026.



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064



La Entidad justifica la no adquisición a través de la TVEC con base en los siguientes motivos técnicos y de operatividad local:

- **Inexistencia / Incompatibilidad del Instrumento de Agregación de Demanda para Operación Territorial PAE:** Si bien existen acuerdos marco sectoriales o regionales para alimentos en la TVEC, se constató que la oferta disponible en la plataforma no cubre la totalidad de la dispersión geográfica ni las sedes educativas rurales del municipio/departamento de Vaupés, o las condiciones logísticas de entrega diaria en sitio sobrepasan el alcance operativo estándar de las órdenes de compra de la TVEC.

- Incumplimiento de Criterios Obligatorios de Compras Públicas Locales (Ley 2046 de 2020): La adquisición por agregación nacional mediante la TVEC en este caso particular imposibilitaría estructurar el porcentaje mínimo obligatorio de compra directa a pequeños productores agropecuarios locales de la jurisdicción exigido por la Ley 2046 de 2020 y su Decreto Reglamentario 248 de 2021, afectando el desarrollo económico rural de la región.

En consecuencia, para salvaguardar la prestación continua, oportuna e ininterrumpida del servicio alimentario para las niñas, niños y adolescentes del territorio, le corresponde a la Entidad adelantar el procedimiento de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa.

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la planeación contractual debe garantizar que los procesos se estructuren conforme a las necesidades reales de la entidad, el contexto territorial, la naturaleza del objeto contractual y el comportamiento del mercado. Aplicar un AMP sin que se ajuste a estas condiciones vulneraría directamente ese principio, y además comprometería la eficiencia, legalidad y continuidad de los objetivos de la Secretaría de Educación.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

La inaplicabilidad del AMP se fundamenta, además, en los efectos jurídicos de la Sentencia C-138 de 2025 de la Corte Constitucional, en la cual el alto tribunal realizó un control de constitucionalidad sobre las normas que regulan los Acuerdos Marco de Precios, declarando su exequibilidad condicionada.

En dicha decisión, la Corte advirtió que la implementación de estos instrumentos de contratación no puede ser absoluta, ni aplicarse de manera automática cuando ello afecte los principios estructurales del Estado, en especial el de autonomía territorial (arts. 1, 287 y 288 de la Constitución). Indicó expresamente que las entidades territoriales, al igual que las ramas legislativa y judicial, los órganos de control y los organismos autónomos, ejercen competencias misionales sustantivas de orden constitucional, las cuales no pueden ser limitadas por instrumentos administrativos como los AMP, que responden a criterios de estandarización, pero no a la diversidad territorial y funcional del Estado colombiano.

La Corte enfatizó que la autonomía institucional de estas entidades debe ser respetada, y que la reglamentación que module la aplicación de los AMP debe garantizar que su utilización no afecte las funciones esenciales ni los fines misionales de la entidad respectiva. Así, condicionó la exequibilidad de la norma a que los AMP sean obligatorios únicamente para aquellas entidades sometidas al Estatuto General de Contratación y solo cuando no se afecten competencias constitucionales, ni autonomía institucional.

En consecuencia, el proceso contractual se adelantará mediante un procedimiento ordinario ajustado a la normatividad vigente, con pleno respeto por los principios de planeación, transparencia, eficiencia y autonomía institucional.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

6.1. Valor estimado del contrato.

El valor del contrato se ha estimado presupuestalmente por la suma de **ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($ 11.596.417.560) MONEDA CORRIENTE.**

Este presupuesto se obtuvo del análisis de precios cotizados por proveedores del sector y precios de referencia de bienes adquiridos con anterioridad por la entidad, tal y como se muestra en el Anexo 3: APU

6.2. Anticipo o pago anticipado.

N/A.

6.3. Justificación del valor del contrato.

El valor del presupuesto oficial para la presente contratación fue determinado de manera por el Área Financiera y Administrativa – Cobertura, en conjunto con su equipo técnico-financiero. La estimación presupuestal se realizó mediante la metodología de

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

costeo en sitio (costo desagregado por establecimiento educativo), garantizando la cobertura de las particularidades logísticas de cada sede beneficiaria.

Este cálculo integra una matriz de costos variables indexada a las complejas condiciones geográficas del Departamento del Vaupés, estructurada bajo los componentes.

6.3.1. ANALISIS DE LOS FACTORES DE COSTO.

6.3.1.1. Dotación

Para dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente como lo es la Resolución 2674 de 2013 en su artículo 15 'Prácticas higiénicas y medidas de protección es necesario garantizar la dotación mínima para el proceso de manipulación de los alimentos'. En este sentido, se incluyeron los siguientes elementos: gorro, tapabocas, uniforme, zapato cerrado, guantes y delantal (peto).

Teniendo en cuenta que, en dicha norma también establece que, dependiendo del riesgo de contaminación durante el proceso o preparación de un alimento, será obligatorio el uso de tapabocas, la Entidad Territorial proyectó la entrega de tapabocas desechables, para ser utilizado en los procesos de preparación y distribución de los complementos alimentarios. (Ver Anexo Ficha Técnica)

Para el coste de la dotación se determinó la cantidad total de dotación a entregar para calcular el costo total para determinar el valor de la dotación por ración. El detallado de elementos de dotación se relaciona dentro de las obligaciones contractuales.

6.3.1.2 Aseo

Dentro de los elementos de aseo se incluyó escoba, trapero, recogedor de basura, esponja abrasiva, desinfectante líquido, jabón para aseo, entre otros para los procesos de limpieza y desinfección del área de preparación y los puntos de distribución de las raciones, vehículos utilizados para el transporte de alimentos y para los momentos de recibo y organización de los alimentos que conforman la ración preparada en sitio; así mismo, para el personal manipulador de alimentos se incluyó jabón antibacterial para manos y papel higiénico de uso personal durante las jornadas de trabajo.

Para el costeo de los elementos de aseo se tuvo en cuenta el costo promedio de cada elemento multiplicado por la cantidad de elementos requeridos por establecimiento educativo; el valor de elementos de aseo por ración se obtiene calculando el costo total del factor aseo sobre el número total de raciones a contratar durante el periodo de ejecución. El detallado de elementos de elementos de aseo se relaciona dentro de las obligaciones contractuales.

El contratista presentará un cronograma de entregas al supervisor en la etapa de alistamiento para su aprobación y así mismo deberá dar cumplimiento. Antes de entregar los elementos de aseo en cada uno de los establecimientos educativos, previamente debe informar y permitir a la supervisión la revisión y aprobación de los elementos de aseo a entregar.

6.3.1.3 Combustible.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

Para el costo del combustible para la preparación de los alimentos se tuvo en cuenta el costo promedio de una pipeta de gas de 100 lb o tercio de leña multiplicado por la cantidad requerida por establecimiento educativos; el valor por ración se obtiene calculando el costo total del factor combustible sobre el número total de raciones a contratar durante el periodo de ejecución. El detallado del combustible se relaciona dentro de las obligaciones contractuales.

6.3.1.4. Agua

Para el caso de la zona urbana del municipio de Mitú, se incluye el costo del agua potable teniendo en cuenta la disponibilidad de adquisición. En zona rural se utilizará otros métodos físicos de potabilización como es el hervido.

6.3.1.5. Gasto administrativo:

Se incluyen gastos administrativos para la publicación del ciclo de menú, la ficha técnica y arriendo de la bodega.

ITEM	DESCRIPCION
1	PENDON DE FICHA TÉCNICA DE INFORMACIÓN GENERAL DEL PAE Y EL CONJUNTO DE 20 MENÚS EN MATERIAL LAVABLE Y RESISTENTE MÍNIMO DE 1,3 METROS DE ANCHO X 1 METRO DE ALTO

NOTA: el pendón debe corresponder frente a las cantidades de cada institución educativa priorizadas.

6.3.1.6. Talento humano

El talento humano costeado para la operación del programa comprende personal dinamizadores auxiliares de alimentos (manipulador de alimentos), siendo la mayor representación dentro del talento humano necesario para la ejecución del contrato y coordinadores por institución educativa; además, de un equipo de profesionales conformado por: coordinador general, ingeniero(a) de alimentos o nutricionista, profesional en ciencias económicas o afines, apoyo técnico y coordinador logístico para apoyar la correcta ejecución del programa.

6.3.1.7. Transporte

Para garantizar la entrega del complemento en cada una de las sedes educativas y así mismo, se determinó el costo de transporte total. Para calcular el costo del transporte por ración se tomó el valor total del kilaje sobre el número total de raciones a entregar durante el periodo de ejecución.

6.3.1.8. Materia Prima

Para este componente se tienen en cuenta el detallado de las raciones relacionado en los ciclos de menú realizados conforme a la Resolución 18858 de 2018, en donde se indica que para la elaboración del conjunto de 20 menús se tendrá en cuenta el aporte de mínimo el veinte por ciento (20%) de calorías diarias para el grupo de edad de 9 a 13 años y 11 meses para el

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

complemento alimentario jornada de la mañana (CAJM) y el 30% de las recomendaciones de calorías diarias para el complemento alimentario almuerzo.

Ver ANEXO 2. ANALISIS DE LOS FACTORES DE COSTO

6.4. Imputación presupuestal.

Conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, adicionado mediante el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, no es obligatorio contar disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de pliego de condiciones.

Los gastos que se deriven de la celebración del futuro contrato se atenderán con cargo al presupuesto de la Gobernación del Vaupés, mediante el mecanismo de Vigencias Futuras debidamente autorizadas para la Vigencia Fiscal 2027 el respaldo financiero del presente asciende a la suma de **TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($13.954.393.450) M/CTE**, los cuales se encuentran debidamente aprobados y autorizados por la Honorable Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 097 del 21 de agosto de 2026. Estos recursos departamentales se complementarán, ejecutarán y en concurrencia con las transferencias y giros que efectúe la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar "Alimentos para Aprender" (UApA) para la misma vigencia.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN- REQUISITOS HABILITANTES.

7.1. Requisitos habilitantes aplicables.

Son aquellos que no otorgan puntuación, pero determinan si la oferta pasa o no pasa a la fase de calificación; los criterios de evaluación, es decir, aquellos que dan puntaje y permiten la selección del futuro contratista; y los criterios de desempate, es decir, aquellos que permiten resolver un empate de puntuación entre oferentes.

Seguidamente se identifican de manera general los criterios de selección, y se detallarán en forma específica en el pliego de condiciones.

A este proceso contractual le será aplicable:

REQUISITO HABILITANTE	CRITERIO DE VERIFICACIÓN
Capacidad jurídica	Cumple/ No cumple
Capacidad financiera y organizacional	Cumple/ No cumple
Capacidad técnica	Cumple/ No cumple
Requisitos habilitantes adicionales	Cumple/ No cumple

ASCH

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes.

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

Vencido el término anterior, el Departamento del Vaupés publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co el Informe Definitivo de Verificación de los requisitos habilitantes, en el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados de manera definitiva y los que resulten habilitados para participar en la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL. De este informe definitivo se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Sin perjuicio de la verificación de los requisitos habilitantes cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando el Departamento del Vaupés lo considere conveniente.

El Departamento del Vaupés podrá solicitar hasta antes de la realización de la Subasta Inversa Presencial, por escrito y/o vía fax y/o mediante correo electrónico, dirigido al proponente, o al representante legal de este, las aclaraciones y explicaciones que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

7.2. CAPACIDAD JURÍDICA

La Entidad establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza, características del futuro contrato y la exigencia histórica, se exigirán como requisito de verificación (Cumple / No Cumple), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio, unión temporal o sociedad futura no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, así como aquellos que conforman consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen o adicionen, que no se encuentren reportadas en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

De acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

El Departamento revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato; para ello, se revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no hay sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio o unión temporal deben acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por la autoridad competente en el país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de los documentos habilitantes del proponente, donde se verifique la fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Así mismo, deberán presentar los documentos habilitantes del proponente a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

7.2.1. Actividad económica u Objeto social

Los futuros proponentes que sean personas jurídicas deberán estar inscritos en el Registro Único Empresarial y Social -RUES- y, con el fin de tener en cuenta el deber de selección objetiva, y de verificar que la capacidad jurídica del oferente de obligarse a cumplir el objeto del contrato; la Entidad verificará que las personas jurídicas tengan dentro de su objeto social actividades relacionadas con el **OBJETO del CONTRATO** y sus **ALCANCES.**

De esta manera, y teniendo en cuenta que la capacidad de la persona jurídica se circunscribe al desarrollo de las actividades comprendidas dentro de su objeto social, el proponente deberá acreditar que este contempla actividades **relacionadas y congruentes con el objeto y las actividades correspondientes al presente proceso para presentar oferta**, de manera que se encuentre facultado para ejercer los derechos y contraer las obligaciones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.

Para el caso de alianzas comerciales estratégicas, el contratista deberá allegar Cámara de Comercio de la empresa junto al respectivo certificado de la alianza donde relacione que, efectivamente, contiene los códigos anteriormente mencionados.

7.2.2. Carta de presentación de ofertas

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural o el representante de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad futura y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el anexo número 2. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que para tal efecto así lo faculte.

ASCH

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

La propuesta debe tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección abreviada mediante subasta inversa presencial. Los proponentes deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

7.2.3. Vigencia de la oferta

La propuesta deberá tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Los proponentes deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

7.2.4. Documentos requeridos

ITEM	DOCUMENTO REQUERIDO	INDICACIONES
1	**FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD.**	Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.
2	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRICULA MERCANTIL.**	1. Si es persona natural nacional, se tendrá como tal el Certificado de Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio; dicho certificado debe satisfacer los siguientes requisitos: - Ser expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con renovación vigente, y fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. - La actividad económica debe estar directamente relacionada con el objeto del contrato. 2. Si es persona natural extranjera, deberá allegar: - El documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal, con renovación vigente y fecha de expedición no

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

		superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. - A falta del documento anterior, certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, con renovación vigente y fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. - Acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 numeral 4° de la Ley 80 de 1993. - La vigencia de la persona no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso. 3. Si es persona jurídica nacional, se tendrá como tal el Certificado de Existencia y Representación Legal; dicho certificado debe satisfacer los siguientes requisitos: - Ser expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con renovación vigente, y fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. - Objeto social de la sociedad debe encontrarse directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso. 4. Si es persona jurídica de origen extranjero, tenga o no domicilio en Colombia a través de sus sucursales, se someterá en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, deberá acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección. Suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

		- La vigencia de la persona jurídica de origen extranjero no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso. 5. Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura: cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior identificado en el numeral 1), 2), 3) y 4) según el caso, y presentar este certificado. No obstante, en el caso de que estos proponentes plurales estén constituidos por una persona natural que ejerce actividades propias de las profesiones liberales y que están excluidos de tener registro mercantil conforme lo dispone el artículo 23 del Código de Comercio, no deberá dar cumplimiento este miembro del proponente plural a las condiciones determinadas en los numerales anteriores, pero sí deberán cumplirlos los demás miembros del proponente plural que no tengan esta condición. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.
3	**ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.**	En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, el proponente deberá anexar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.
4	**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.**	El proponente deberá presentar el documento de constitución, firmado por todos los integrantes y cumplir con las siguientes formalidades: 1. El documento de constitución deberá constar en original. 2. El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información: a. El objeto debe estar limitado únicamente a la ejecución del proyecto objeto de la presente convocatoria pública. b. El tiempo de duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y dos (2) años más. c. Identificación de sus integrantes, el porcentaje de participación, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y el grado de responsabilidad. d. Manifestación bajo la gravedad del juramento que ninguno de sus integrantes se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

<table>
<tr><td></td><td></td><td>e. Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO. Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.
f. La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.
g. Que la duración de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad futura deberán tener una vigencia no inferior a la duración del contrato y dos (2) años contados a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.
3. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio, Unión Temporal o sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.</td><td>El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:
<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Gobernación Departamental de Vaupés identificada con NIT 845000021-0</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

Vigencia	Tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

a. La no aplicación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando tenga el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

ASCH

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

		En el evento señalado en el numeral 1., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados en los literales b., c., d. y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.
6	**CERTIFICACIÓN O PLANILLAS DE APORTES AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL.**	Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección. El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal y contador, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique. Deberá aportar copia de la tarjeta profesional y antecedentes del contador que certifica. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

		Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de esta, firmada por el proponente y contador en la que conste el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Deberá de igual forma aportar copia de la tarjeta profesional y antecedentes del contador que certifica. En caso de que el proponente, tenga acuerdo vigente de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente. En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. En caso de no allegar junto con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas

ASCH

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

		vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación. **Nota:** La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. **Nota:** El Departamento reserva el derecho de verificar, ante las respectivas entidades, la información suministrada por los proponentes para el cumplimiento de este requisito y podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.
7	**DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**	Esta declaración que debe constar por escrito y que se efectúa bajo la gravedad del juramento, debe contener la manifestación del oferente respecto a que no se encuentra al amparo de alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993; artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia para contratar con el Estado, no tenga conflicto de intereses que le impidan contratar con la entidad convocante o que este inmerso en alguna causal de prohibición legal. Cualquier contravención a lo expresado, faculta a la Gobernación del Vaupés a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.
8	**SITUACIÓN MILITAR.**	El oferente cuando sea persona natural o el representante legal según sea el caso, debe acreditar con su propuesta que tiene definida su situación militar; conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017. (solo aplica para los proponentes como persona natural y representantes legales de sexo masculino). Se exceptúan por mandato legal los oferentes de sexo femenino y los de sexo masculino cuya edad sea superior de cincuenta (50) años.
9	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**	Este certificado permite verificar el Régimen Tributario al cual pertenece el proponente. En caso de proponente plural, todos los integrantes deberán cumplir con la exigencia precitada. En caso de que los proponentes sean autoridades, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección Nacional de Aduanas Nacionales (DIAN).

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

		Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.
10	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**	El proponente deberá adjuntar este documento, debidamente firmado, adoptando el formato suministrado por la entidad en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
11	**COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.**	El proponente deberá adjuntar este documento, debidamente firmado adoptando el formato suministrado por la entidad en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
12	**ACREDITACIÓN DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES.**	De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.
13	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.**	El proponente y todos los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales o sociedad futura no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, o norma que resulte aplicable). El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes y realizará la consulta de medidas correctivas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012 y el numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, o norma que resulte aplicable.

ASCH

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

		En el evento que aparezca reportado en el registro de medidas correctivas el proponente o representante o alguno de los integrantes del Consorcios o Uniones Temporales, estos deben aportar el certificado en donde se verifique el pago respectivo
14	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, EXPERIENCIA.**	De conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, respecto de la verificación de las condiciones de los proponentes el certificado de Registro único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. Las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá acreditar la experiencia en el Registro Único de Proponentes, cumpliendo con los siguientes requerimientos: • De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto a la fecha límite de recepción de las propuestas. • La inscripción y renovación (según el caso) del proponente en el RUP debe encontrarse en firme para la fecha del cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo indicado en las circulares de Colombia Compra Eficiente, y de conformidad a la normatividad aplicable en lo correspondiente a la inscripción y renovación. • Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes. **Nota 1**: El proponente persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado. **Nota 2:** Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo con lo que se solicite en cada criterio y el Departamento llevarán a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

15	**CERTIFICADO REDAM**	Certificado de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente o de la persona plural proponente, de no estar registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 2097 de 2021) REDAM inferior a 30 días calendarios. (El certificado se puede obtener en el link: https://redam.gov.co/). Las personas jurídicas integrantes de un consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.
16	**CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD (LEY 1918 DE 2018)**	El proponente deberá aportar el respectivo certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad (Ley 1918 de 2018), según el caso así: 1. En caso de ser persona natural: deberá aportar el certificado, con una vigencia inferior a 30 días calendarios al cierre del proceso contractual. 2. En caso de ser una persona jurídica: deberá aportar el certificado del representante legal, con una vigencia inferior a 30 días calendarios al cierre del proceso contractual. 3. En caso de ser persona plural: deberá aportar el certificado de cada uno de los representantes que constituyan el proponente plural, con una vigencia inferior a 30 días calendarios al cierre del proceso contractual. Adicionalmente deberá aportar un documento en el cual autorice a la Entidad pueda realizar la consulta.

7.3. CAPACIDAD TÉCNICA

7.3.1. Formato – Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

El proponente deberá aportar la experiencia, como requisito habilitante, conforme a las siguientes especificaciones, así:

De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado RUP es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar, y como consecuencia la acreditación de la experiencia requerida únicamente será la aportada y registrada en el RUP.

No obstante, para facilitar el manejo y verificación de la información, el proponente deberá allegar junto con el RUP el FORMATO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE debidamente diligenciado. Para efectos de la verificación, solo serán tenidas en cuenta las primeras que se aporten en la oferta según orden del **FORMATO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE.**

7.3.2. Reglas aplicables para la certificación de experiencia.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

Para la certificación de la experiencia, y para la verificación de este requisito, esta se realizará conforme a la información suministrada para el proponente en el formulario y en los soportes anexos; en donde el proponente relacionará y acreditará los contratos ejecutados por él, ya sea como persona natural o jurídica, en consorcio o unión temporal con sus correspondientes porcentajes de participación.

En tal sentido, se le aplicarán las siguientes reglas:

Para la verificación de la certificación de experiencia se aplicarán las siguientes reglas así,

1) Certificación de experiencia para personas naturales y/o jurídicas nacionales.

El Proponente debe aportar copia del contrato y uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para el caso de la experiencia certificada entre particulares, el proponente deberán aportar adicionalmente los siguientes documentos: 1) Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores; 2) comprobante de pago emitido por el contratante, del contrato relacionado.

La factura deberá reunir los requisitos señalados en el artículo 774 del Código de Comercio, en concordancia con lo establecido en los artículos 617 y 618 del Estatuto Tributario.

Los documentos a través de los cuales se acrediten la experiencia deberán ser completamente legibles y la experiencia deberá encontrarse debidamente inscrita en el RUP.

2) **Certificación de experiencia para personas jurídicas internacionales.**

ASCH

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, presentará la información que acredite su experiencia, en iguales condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

3) Experiencia certificada adquirida mediante proponente plural.

En caso de que el contrato haya sido ejecutado en modalidad de consorcio o unión temporal, para valorar el valor de la cuantía, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que se haya tenido en dicha forma asociativa.

7.3.3. Registro en el RUP

Para acreditar los contratos deberá anexar el RUP con la información actualizada.

7.3.4. Formularios aplicables.

Para todos los efectos, se deberá diligenciar los formularios y anexos aplicables a este proceso, que debe contener la siguiente información:

- Nombre, dirección, teléfonos de la entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre del contratista, si fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal informarse los integrantes, y el porcentaje (%) de participación dentro del consorcio o Unión temporal.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Plazo del contrato.
- Valor total.
- Fecha de inicio del contrato (D/M/A).
- Fecha de finalización del contrato (D/M/A)

7.3.5. Experiencia en contratos en ejecución

No se tendrá en cuenta las certificaciones que acredite el contrato que se encuentran en ejecución.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en los soportes, la entidad podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

7.3.6. Certificación de determinados números de contratos como experiencia

En el caso de que en la regla específica que para tal efecto determine la entidad en lo que corresponde a la determinación de un número determinado de contratos para la acreditación de este requisito habilitante, el proponente solo podrá demostrar este requisito con el número de contratos y documentos determinados.

Por lo anterior, y en caso de que el proponente allegue más contratos y documentos con los cuales pretenden acreditar la experiencia como requisito habilitante, la entidad solo revisará y verificará, según el orden de foliación y ordenación documental de los documentos aportados en la oferta del proponente, el número determinado de contratos y documentos necesarios para la acreditación del requisito habilitante, y se abstendrá de verificar los demás.

Como ejemplo de lo anteriormente dispuesto la entidad procede a ilustrar:

Ejemplo 1: En caso de que la entidad exija un (1) contrato para la acreditación del requisito habilitante de experiencia y el proponente presente más de un (1) contrato para esta experiencia, la entidad solo verificará el primer contrato que aparezca en la foliación y/o documentación de la propuesta, absteniéndose de efectuar la revisión de los demás aportados.

Ejemplo 2: En caso de que la entidad exija dos (2) contratos para la acreditación del requisito habilitante de experiencia y el proponente presente más de dos (2) contratos para esta experiencia, la entidad solo verificará los (2) primeros contratos que aparezcan en la foliación y/o documentación de la propuesta, absteniéndose de efectuar la revisión de los demás aportados.

7.3.7. Verificación de la experiencia acreditada.

La Gobernación de Vaupés se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Si se llegase a comprobar que la documentación aportada con el formulario presenta inconsistencias entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la Entidad por otras fuentes que alteren la habilitación

ASCH

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

o asignación de puntaje de la propuesta será causal de rechazo de la oferta. Igualmente, se informará del hecho a la fiscalía general de la Nación para lo de su competencia.

Finalmente, la verificación documental para la acreditación de este requisito habilitante determinará si con este la oferta presentada por el proponente.

7.3.8. EXPERIENCIA REQUERIDA:

7.3.8.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA COMO REQUISITO HABILITANTE.

El oferente deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de la copia de máximo **UN (1) CONTRATO ejecutado y debidamente liquidado, suscrito con entidad pública o privada, que su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (≥6.623,099 SMLMV) cuyo objeto y/ alcance corresponda de manera directa y verificable a prestación del servicio del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) con enfoque diferencial, específicamente en población indígena y/o PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) regular (preparado en sitio y/o canasta receso escolar) y/o servicios de alimentos servidos a la mesa para población vulnerable.

No se aceptarán certificaciones genéricas, contrato sin liquidar, documentos incompletos, ni soportes que no acrediten la ejecución real del objeto requerido. deberá acreditar como mínimo 36 de los siguientes códigos UNSPSC:

N.º	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
1	15101600	COMBUSTIBLES SÓLIDOS O GELIFICADOS
2	15111500	COMBUSTIBLES GASEOSOS
3	46181500	ROPA DE SEGURIDAD
4	46181600	CALZADO DE PROTECCIÓN
5	47121700	ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
6	47121800	EQUIPO DE LIMPIEZA
7	47131600	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
8	50111500	CARNE Y AVES DE CORRAL
9	50121500	PESCADO
10	50121900	PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
11	50131600	HUEVOS Y SUSTITUTOS
12	50131700	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
13	50131800	QUESO

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

14	50151500	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
15	50161500	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
16	50161800	PRODUCTOS DE CONFITERÍA
17	50171500	HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
18	50171800	SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
19	50181700	SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
20	50181900	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
21	50192900	PASTA O TALLARINES NATURAL
22	50202300	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
23	50221100	CEREALES
24	50221300	HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
25	50301500	MANZANAS
26	50301700	BANANOS
27	50303500	UVAS PASAS
28	50304100	LIMONES
29	50304400	MANDARINAS
30	50304500	MANGOS
31	50305100	PAPAYAS
32	50305200	MARACUYÁS
33	50305600	PIÑAS
34	50307000	FRUTAS NOMINANT
35	50401700	AGUACATES
36	50401800	FRÍJOLES
37	50402500	ZANAHORIAS
38	50403800	AJOS
39	50404100	HIERBAS
40	50405300	CEBOLLAS
41	50405400	ALVERJAS
42	50405600	PIMIENTOS

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

43	50405700	PAPAS
44	50406500	TOMATES
45	50406700	AUYAMAS
46	50407000	VEGETALES NOMINANT
47	50421800	FRÍJOLES SECOS
48	50424500	LENTEJAS SECAS
49	50425400	ALVERJAS SECAS
50	50425500	PIMIENTOS SECOS
51	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
52	85151600	ASUNTOS NUTRICIONALES
53	85151700	PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS

Para contratos con entidad privada deberá allegar copia de la factura[9] de cobro del contratista y comprobante de pago emitido por el contratante, del contrato relacionado.

Para demostrar esta experiencia, el proponente deberá aportar los documentos en los términos previstos en el pliego de condiciones y sus reglas establecidas, según aplique.

No se tendrá en cuenta las certificaciones que acredite el contrato que se encuentran en ejecución.

El proponente, sea persona natural o jurídica y los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el anexo de experiencia, adjuntando la documentación que acredite toda la información allí requerida (copia del contrato con su acta de recibo final y acta de liquidación).

El no cumplimiento del requisito de experiencia dará lugar a evaluar la oferta como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

La copia del contrato, certificación y acta de liquidación que acrediten la experiencia deberá ser completamente legible y deberán subrayar, señalar o indicar en estas, los requisitos solicitados para el presente proceso.

NOTA: No se aceptarán subcontratos. En consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente contratante y el oferente (contratista de primer orden), por lo cual, cualquiera otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

7.3.8.2. CRITERIO DIFERENCIAL PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYMES

[9] La factura deberá reunir los requisitos señalados en el artículo 774 del Código de Comercio

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

Teniendo en cuenta las consideraciones y criterios establecidos en el Decreto 1860 de 2021 para la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de la MiPymes domiciliadas en Colombia en el sistema de compras públicas, a continuación, se describe el requisito habilitado diferencial adoptado para el proceso.

El oferente MiPyme que acredite su condición podrá acreditar la experiencia: Mediante la presentación de copia de máximo **DOS (2) CONTRATOS ejecutados y debidamente liquidados, suscritos con entidad pública o privada, que su valor sumados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (6.623,099 SMLMV) cuyo objeto y/o alcance corresponda de manera directa y verificable a la prestación del servicio del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) con enfoque diferencial, específicamente en población indígena y/o PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) regular (preparado en sitio y/o canasta receso escolar) y/o servicios de alimentos servidos a la mesa para población vulnerable.

No se aceptarán certificaciones genéricas, contrato sin liquidar, documentos incompletos, ni soportes que no acrediten la ejecución real del objeto requerido.

Entre ambos contratos deberá acreditar como mínimo 36 de los siguientes códigos UNSPSC:

N.º	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
1	15101600	COMBUSTIBLES SÓLIDOS O GELIFICADOS
2	15111500	COMBUSTIBLES GASEOSOS
3	46181500	ROPA DE SEGURIDAD
4	46181600	CALZADO DE PROTECCIÓN
5	47121700	ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
6	47121800	EQUIPO DE LIMPIEZA
7	47131600	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
8	50111500	CARNE Y AVES DE CORRAL
9	50121500	PESCADO
10	50121900	PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
11	50131600	HUEVOS Y SUSTITUTOS
12	50131700	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
13	50131800	QUESO
14	50151500	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
15	50161500	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
16	50161800	PRODUCTOS DE CONFITERÍA

ASCH

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

17	50171500	HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
18	50171800	SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
19	50181700	SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
20	50181900	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
21	50192900	PASTA O TALLARINES NATURAL
22	50202300	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
23	50221100	CEREALES
24	50221300	HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
25	50301500	MANZANAS
26	50301700	BANANOS
27	50303500	UVAS PASAS
28	50304100	LIMONES
29	50304400	MANDARINAS
30	50304500	MANGOS
31	50305100	PAPAYAS
32	50305200	MARACUYÁS
33	50305600	PIÑAS
34	50307000	FRUTAS NOMINANT
35	50401700	AGUACATES
36	50401800	FRÍJOLES
37	50402500	ZANAHORIAS
38	50403800	AJOS
39	50404100	HIERBAS
40	50405300	CEBOLLAS
41	50405400	ALVERJAS
42	50405600	PIMIENTOS
43	50405700	PAPAS
44	50406500	TOMATES
45	50406700	AUYAMAS

ASCH

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

46	50407000	VEGETALES NOMINANT
47	50421800	FRÍJOLES SECOS
48	50424500	LENTEJAS SECAS
49	50425400	ALVERJAS SECAS
50	50425500	PIMIENTOS SECOS
51	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
52	85151600	ASUNTOS NUTRICIONALES
53	85151700	PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS

Para contratos con entidad privada deberá allegar copia de la factura[10] de cobro del contratista y comprobante de pago emitido por el contratante, del contrato relacionado.

Para demostrar esta experiencia, el proponente deberá aportar los documentos en los términos previstos en el pliego de condiciones y sus reglas establecidas, según aplique.

No se tendrá en cuenta las certificaciones que acredite el contrato que se encuentran en ejecución.

El proponente, sea persona natural o jurídica y los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el anexo de experiencia, adjuntando la documentación que acredite toda la información allí requerida (copia del contrato con su acta de recibo final y acta de liquidación).

El no cumplimiento del requisito de experiencia dará lugar a evaluar la oferta como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

La copia del contrato, certificación y acta de liquidación que acrediten la experiencia deberá ser completamente legible y deberán subrayar, señalar o indicar en estas, los requisitos solicitados para el presente proceso.

NOTA: No se aceptarán subcontratos. En consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente contratante y el oferente (contratista de primer orden), por lo cual, cualquiera otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

7.3.8.3. CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes que acrediten su condición emprendimiento o empresa de personas con discapacidad en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6. ibidem, podrán acreditar la experiencia con copia de máximo **DOS (2) CONTRATOS ejecutados y debidamente liquidados, suscritos con entidad pública o privada, que su valor sumados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial** del presente

[10] La factura deberá reunir los requisitos señalados en el artículo 774 del Código de Comercio

ASCH

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (6.623,099 SMLMV) cuyo objeto y/o alcance corresponda de manera directa y verificable a la prestación del servicio del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) con enfoque diferencial, específicamente en población indígena y/o PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) regular (preparado en sitio y/o canasta receso escolar) y/o servicios de alimentos servidos a la mesa para población vulnerable .

No se aceptarán certificaciones genéricas, contrato sin liquidar, documentos incompletos, ni soportes que no acrediten la ejecución real del objeto requerido.

Entre ambos contratos se debe acreditar como mínimo 36 de los siguientes códigos UNSPSC:

N.º	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
1	15101600	COMBUSTIBLES SÓLIDOS O GELIFICADOS
2	15111500	COMBUSTIBLES GASEOSOS
3	46181500	ROPA DE SEGURIDAD
4	46181600	CALZADO DE PROTECCIÓN
5	47121700	ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
6	47121800	EQUIPO DE LIMPIEZA
7	47131600	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
8	50111500	CARNE Y AVES DE CORRAL
9	50121500	PESCADO
10	50121900	PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
11	50131600	HUEVOS Y SUSTITUTOS
12	50131700	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
13	50131800	QUESO
14	50151500	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
15	50161500	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
16	50161800	PRODUCTOS DE CONFITERÍA
17	50171500	HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
18	50171800	SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
19	50181700	SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
20	50181900	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
21	50192900	PASTA O TALLARINES NATURAL

ASCH

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

22	50202300	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
23	50221100	CEREALES
24	50221300	HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
25	50301500	MANZANAS
26	50301700	BANANOS
27	50303500	UVAS PASAS
28	50304100	LIMONES
29	50304400	MANDARINAS
30	50304500	MANGOS
31	50305100	PAPAYAS
32	50305200	MARACUYÁS
33	50305600	PIÑAS
34	50307000	FRUTAS NOMINANT
35	50401700	AGUACATES
36	50401800	FRÍJOLES
37	50402500	ZANAHORIAS
38	50403800	AJOS
39	50404100	HIERBAS
40	50405300	CEBOLLAS
41	50405400	ALVERJAS
42	50405600	PIMIENTOS
43	50405700	PAPAS
44	50406500	TOMATES
45	50406700	AUYAMAS
46	50407000	VEGETALES NOMINANT
47	50421800	FRÍJOLES SECOS
48	50424500	LENTEJAS SECAS
49	50425400	ALVERJAS SECAS
50	50425500	PIMIENTOS SECOS

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

51	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
52	85151600	ASUNTOS NUTRICIONALES
53	85151700	PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS

Para contratos con entidad privada deberá allegar copia de la factura[11] de cobro del contratista y comprobante de pago emitido por el contratante, del contrato relacionado.

Para demostrar esta experiencia, el proponente deberá aportar los documentos en los términos previstos en el pliego de condiciones y sus reglas establecidas, según aplique.

No se tendrá en cuenta las certificaciones que acredite el contrato que se encuentran en ejecución.

El proponente, sea persona natural o jurídica y los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el anexo de experiencia, adjuntando la documentación que acredite toda la información allí requerida (copia del contrato con su acta de recibo final y acta de liquidación).

El no cumplimiento del requisito de experiencia dará lugar a evaluar la oferta como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

La copia del contrato, certificación y acta de liquidación que acrediten la experiencia deberá ser completamente legible y deberán subrayar, señalar o indicar en estas, los requisitos solicitados para el presente proceso.

NOTA: No se aceptarán subcontratos. En consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente contratante y el oferente (contratista de primer orden), por lo cual, cualquiera otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato

7.3.9. REQUISITOS TECNIOS ADICIONALES HABILITANTES

Además de cumplir con los requisitos exigidos para la evaluación técnica, al momento de la presentación de la oferta la administración solicita que los posibles oferentes anexen una carta de compromiso firmada por el representante legal la que se indique el número y el objeto del proceso al que se postula manifestando que contará con talento humano idóneo para la ejecución del programa de acuerdo con los perfiles que se relacionan a continuación:

7.3.9.1. TALENTO HUMANO

El futuro oferente deberá acreditar que contará con el personal idóneo y suficiente para garantizar la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar, incluyendo manipuladores de alimentos, personal operativo y de coordinación, todos ellos debidamente capacitados y certificados conforme a la normatividad vigente. El personal vinculado a la operación del servicio deberá cumplir con los requisitos sanitarios, de formación y experiencia exigidos para el desarrollo de actividades relacionadas

[11] La factura deberá reunir los requisitos señalados en el artículo 774 del Código de Comercio

ASCH

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

con la preparación, alistamiento, transporte, distribución y entrega de alimentos, garantizando la continuidad, calidad y seguridad del servicio.

Para ello, el proponente deberá allegar con su propuesta un documento en el cual se compromete a garantizar que todo el personal exigido en la Ficha Técnica contará con las exigencias de idoneidad y experiencia en caso de resultar adjudicatario del contrato.

ITEM	PERSONAL
1	Coordinador General
2	Ingeniero de Alimentos o Nutricionista Dietista
3	Profesional en Ciencias Económicas o Afines
4	Apoyo técnico Administrativo
5	Coordinadores logísticos
6	Manipuladores de Alimentos o Dinamizadores auxiliares de alimentos

El contratista seleccionado deberá presentar ante la Supervisión del contrato, la totalidad de las hojas de vida, soportes académicos, de experiencia, certificados de capacitación en manipulación de alimentos, y conceptos médicos de aptitud laboral de todo el personal (equipo profesional mínimo y personal operativo/manipuladoras de alimentos) requerido para la ejecución del programa, dentro de los **primeros quince (15) días hábiles** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

PERFIL	
Coordinador General	El operador debe designar un coordinador operativo que será el enlace con la entidad contratante para brindar la información requerida en el marco de la ejecución del respectivo contrato; realizará las actividades relacionadas con la planeación, dirección y control de las acciones necesarias para el cumplimiento del contrato en los aspectos técnicos y administrativos del Programa
Perfil: Profesional en Nutrición y Dietética, Ingeniería de Alimentos, Ingeniería Química, Administración de empresas y/o público, economista, contador público, abogados, Ingeniería Industrial; y/o profesiones afines, con los siguientes soportes: • Hoja de vida y certificación de estudios. • Examen preocupacional. • Copia de la cédula de ciudadanía • Copia de la Tarjeta profesional • Certificado de antecedentes de la Tarjeta profesional SI APLICA • Registro en el RETHUS si es profesional de Nutrición y Dietética • Antecedentes Fiscales • Certificado de Antecedentes Disciplinarios • Certificado de Antecedentes judiciales • Sistema de Registro Nacional de Medida Correctivas • Certificado de inhabilidades por comisión de delitos sexuales contra menores de edad (Ley 1918 de 2018, decreto	

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

753 de 2019)
- Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM
- Registro Único Tributario
- Definición de situación militar SI APLICA.
- Compromiso anticorrupción

EXPERIENCIA:

Experiencia profesional certificada de mínimo un año a partir de la expedición de la tarjeta profesional cuando aplique, o experiencia relacionada con servicios de alimentación y/o suministro de alimentos. Para comprobar su vinculación deberá entregar certificación expedida por la empresa donde se laboró, en donde conste el cargo, tiempo o plazo de ejecución del contrato, las actividades realizadas como mínimo y lugar de ejecución.

PERFIL	
Ingeniero (a) de alimentos y/o nutricionista	Se deberá garantiza uno (01) de los dos perfiles

Profesional en Ingeniería de Alimentos o Profesional en Nutrición y Dietética con:
- Hoja de vida y certificación de estudios.
- Examen preocupacional.
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Copia de la Tarjeta profesional
- Certificado de antecedentes de la Tarjeta profesional SI APLICA
- Registro en el RETHUS si es profesional de Nutrición y Dietética.
- Antecedentes Fiscales
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- Certificado de Antecedentes judiciales
- Sistema de Registro Nacional de Medida Correctivas
- Certificado de inhabilidades por comisión de delitos sexuales contra menores de edad (Ley 1918 de 2018, decreto 753 de 2019)
- Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM
- Registro Único Tributario
- Definición de situación militar SI APLICA.
- Compromiso anticorrupción

EXPERIENCIA:

Experiencia profesional certificada de mínimo un año a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Para comprobar su vinculación deberá entregar certificación expedida por la empresa donde se laboró, en donde conste el cargo, tiempo o plazo de ejecución del contrato, las actividades realizadas como mínimo y lugar de ejecución.

PERFIL

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

Profesional en ciencias económicas y/o administrativas o afines

Deberá contar con:

- Hoja de vida y certificación de estudios.
- Examen preocupacional.
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Copia de la Tarjeta profesional SI APLICA
- Certificado de antecedentes de la Tarjeta profesional SI APLICA
- Antecedentes Fiscales
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- Certificado de Antecedentes judiciales
- Sistema de Registro Nacional de Medida Correctivas
- Certificado de inhabilidades por comisión de delitos sexuales contra menores de edad (Ley 1918 de 2018, decreto 753 de 2019).
- Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM
- Registro Único Tributario
- Definición de situación militar SI APLICA.
- Compromiso anticorrupción

EXPERIENCIA:

Experiencia profesional certificada de mínimo un año a partir de la expedición de la tarjeta profesional (SI APLICA). Para comprobar su vinculación deberá entregar certificación expedida por la empresa donde se laboró, en donde conste el cargo, tiempo o plazo de ejecución del contrato, las actividades realizadas como mínimo y lugar de ejecución.

PERFIL	
Apoyo técnico Administrativo	Deberá tener mínimo una formación técnica en gestión documental, asistencia y/o gestión administrativa, contable, sistemas y/o acreditar 6 semestres de formación profesional, manejar herramientas informáticas que le permitan desempeñar las actividades y contar con:

- Hoja de vida y certificación de estudios.
- Examen preocupacional.
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Contar con formación técnica
- Antecedentes Fiscales
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- Certificado de Antecedentes judiciales
- Sistema de Registro Nacional de Medida Correctivas
- Certificado de inhabilidades por comisión de delitos sexuales contra menores de edad (Ley 1918 de 2018, decreto 753 de 2019
- Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

- Registro Único Tributario
- Definición de situación militar SI APLICA.
- Compromiso anticorrupción

EXPERIENCIA:

Experiencia certificada como apoyo administrativo de mínimo de 6 meses. Para comprobar su vinculación deberá entregar certificación expedida por la empresa donde se laboró, en donde conste el cargo, tiempo o plazo de ejecución del contrato, las actividades realizadas como mínimo y lugar de ejecución.

PERFIL	
Coordinadores logísticos	Deberá tener mínimo una formación técnica en gestión documental, asistencia y/o gestión administrativa, contable, sistemas y/o acreditar 6 semestres de formación profesional, manejar herramientas informáticas que le permitan desempeñar las actividades y contar con

- Hoja de vida y certificación de estudios.
- Examen preocupacional.
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Contar con formación técnica.
- Antecedentes Fiscales
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- Certificado de Antecedentes judiciales
- Sistema de Registro Nacional de Medida Correctivas
- Certificado de inhabilidades por comisión de delitos sexuales contra menores de edad (Ley 1918 de 2018, decreto 753 de 2019)
- Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM
- Registro Único Tributario
- Definición de situación militar SI APLICA.
- Compromiso anticorrupción

EXPERIENCIA:

Experiencia certificada de mínimo un año preferiblemente relacionado con el Programas de Alimentación Escolar y/o suministro de alimentos. Para comprobar su vinculación deberá entregar certificación expedida por la empresa donde se laboró, en donde conste el cargo, tiempo o plazo de ejecución del contrato, las actividades realizadas como mínimo y lugar de ejecución.

PERFIL	
Manipuladora de Alimentos o dinamizadores auxiliares de alimentos	El personal de apoyo se deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente; el certificado médico apto para manipular alimentos, debe presentar fecha de expedición no mayor a un año con relación al inicio de la operación del Programa

- Contar con una certificación médica en la que conste la aptitud de la persona para la manipulación de alimentos con fecha de expedición no mayor a un año con relación al inicio de la operación del Programa.

ASCH

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

- Examen preocupacional.
- Tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura o prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. De lo cual debe tener certificación vigente no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa.
- Hoja de vida y certificación de estudios.
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Antecedentes Fiscales
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- Certificado de Antecedentes judiciales
- Sistema de Registro Nacional de Medida Correctivas
- Certificado de inhabilidades por comisión de delitos sexuales contra menores de edad (Ley 1918 de 2018, decreto 753 de 2019)
- Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM
- Registro Único Tributario
- Definición de situación militar SI APLICA.
- Compromiso anticorrupción

Adicionalmente, deberá entregar un acuerdo escrito suscrito entre talento humano y el operador, el cual deberá debe ser presentado de manera individual por cada uno de estos en la semana de alistamiento donde se comprometen a efectuarse exámenes médicos por los menos una vez durante el plazo establecido por el Departamento, especialmente después de ausentarse del trabajo por una infección que pudiera dejar secuelas capaces de provocar contaminación de los alimentos que manipulen, así mismo las manipuladoras de Alimentos deberá comprometerse a informar al operador cuando sospeche que padece de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos o ser una portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas cutáneas infectadas o diarrea representa un riesgo de contaminación para los alimentos.

El proponente contratista deberá garantizar el pago de los honorarios y/o salarios del talento humano vinculado para la ejecución del proyecto, tanto para el componente administrativo y de coordinación como para el operativo. Con la siguiente tabla de honorarios:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR MENSUAL
1	COORDINADOR GENERAL	$5.593.001
2	INGENIERO(A) DE ALIMENTOS Y/O NUTRICIONISTA	$5.593.001
3	PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS O AFINES O PROFESIONAL CON EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL PAE	$5.593.001
5	APOYO TECNICO ADMINISTRATIVO	$3.926.560
5	COORDINADOR LOGISTICO	$4.300.077

Nota: Se tomó como referencia la tabla de honorarios establecidos por la Gobernación del Vaupés en la resolución 3391 de 2025, "Por medio de la cual se establece el rango de honorarios para las personas naturales que celebren contratos de

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Gobernación del Departamento del Vaupés de 2026". Mas un incremento del 8%.

Para el caso específico de las personas manipuladoras de alimentos el contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el artículo 69 de la Ley 2466 de 2025 (*Reforma Laboral - La formalización laboral de las personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE)…"* siendo así deberá formalizar el 100 % de la vinculación laboral para la vigencia 2027.

ITEM	DESCRIPCION	VALOR MENSUAL
1	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	SALARIO MININO LEGAL VIGENTE AÑO 2027

Nota: La proyección del costo del salario mínimo mensual legal vigente para el proceso se calculó con un incremento del 10%

7.3.9.2. REQUISITOS OPERATIVOS

Sede administrativa	El futuro oferente deberá acredita que cuenta con una sede administrativa, la cual deberá estar ubicada en el municipio de Mitú. La misma se acreditará presentando copia legible del certificado de libertad y tradición donde se encuentre ubicada la oficina con fecha de expedición no mayor a 30 días y/o contrato de arrendamiento suscrito entre el propietario y el interesado.
Bodega de almacenamiento	El proponente deberá acreditar (presentando copia legible del certificado de libertad y tradición donde se encuentre ubicada la bodega con fecha de expedición no mayor a 30 días y/o contrato de arrendamiento suscrito entre el propietario y el interesado) que cuenta con una bodega ubicada en la ciudad de Mitú para el almacenamiento de víveres. La bodega deberá contar con el certificado de *concepto favorable o favorable con requerimientos* para su funcionamiento, expedido por la autoridad sanitaria competente y deberá tener un área mínima de 60 metros cuadrados para el almacenamiento exclusivo de alimentos del presente contrato. Para validar el área de la bodega se realizará una visita por parte de la Entidad. El proponente deberá cumplir con los estándares higiénicos sanitarios de inocuidad expedidos por el Ministerio de Salud.
Logística de transporte aéreo, fluvial y terrestre	**HABILITACIÓN TRANSPORTE AEREO** ➢ El oferente deberá acreditar que se encuentra habilitado por la Aeronáutica civil colombiana para la prestación del servicio de trasporte aéreo de carga en el territorio nacional y que las aeronaves de que dispondrán para la prestación del servicio cuentan con dicha habilitación (certificado de aeronavegabilidad). En el caso de las formas asociativas, al menos uno de los integrantes debe acreditar el requisito. Sumado a lo anterior, el proponente deberá anexar:

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

- Formato de Información Actualizada de la Aeronave de las aeronaves con las cuales se prestará el servicio.
- Certificado médico de las personas que operan las aeronaves.

En caso de que el oferente no se encuentre habilitado para la prestación del servicio de transporte aéreo de carga podrá acreditar el mencionado requisito, aportando un acuerdo comercial o certificación suscrita por una persona natural o jurídica empresa habilitada para transporte aéreo de carga, en la que conste que en caso de ser adjudicatario contará con la disponibilidad de aeronaves, la logística y capacidad transportadora.

HABILITACIÓN TRANSPORTE FLUVIAL

- En cumplimiento al Decreto 1079 de 2015 en lo que corresponde al servicio de transporte público fluvial (Artículo 2.2.3.2.1 y siguientes). El oferente deberá aportar con su propuesta el documento vigente que aquí se trata expedido por la autoridad competente del Ministerio de Transporte, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso contractual, en el que conste que se encuentra habilitada como empresa de Servicio Público de transporte público fluvial de carga, en caso de no contar con dicha habilitación deberá aportar un acuerdo comercial o certificación suscrita por una empresa habilitada en la que conste que en caso de ser adjudicatario contará con la logística y capacidad transportadora de dicha empresa, anexando la certificación de habilitación, y los documentos de mínimo (8) lanchas, botes o deslizadoras (patente de navegación y certificado de inspección técnica), las cuales deben contar con el seguro de responsabilidad civil contractual.

Sumado a lo anterior, el oferente deberá acreditar;

- Que cuenta con tres (03) motoristas, anexando cédula de ciudadanía y la acreditación de la Formación de Motorista de Embarcación Fluvial Menor o la Competencia laboral en maniobrar embarcaciones menores o el respectivo permiso expedido por la autoridad competente.

HABILITACIÓN TRANSPORTE TERRESTRE

El oferente deberá acreditar la Resolución de habilitación por parte del Ministerio de Transporte para ejercer la actividad de transporte de carga y la Tarjeta de propiedad del vehículo. En caso de que el oferente no tenga la condición de propietario de los vehículos o de alguno de ellos, deberá aportar contrato de administración, afiliación o convenio de colaboración empresarial, suscrito con el propietario del vehículo o la empresa donde se encuentre afiliado el vehículo. Deberá acreditar la licencia de conducción y cedula de ciudadanía del conductor o conductores. La inscripción en el RUNT y el SOAT vigente de mínimo (3) vehículos, en caso de no contar

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

	con dicha habilitación deberá aportar un acuerdo comercial o certificación suscrita por una empresa habilitada en la que conste que en caso de ser adjudicatario contará con la logística y capacidad transportadora de dicha empresa aportando los documentos enunciados anteriormente.
Compromiso desarrollo en condiciones operativas de ejecución del PAE	El proponente deberá presentar una CARTA COMPROMISORIA, en la cual se compromete y acredita en caso de ser adjudicatario del proceso de selección de que cuenta con la experiencia y la logística para desarrollar en buenas condiciones operativas el contrato a suscribir.
Plan de saneamiento básico y Plan de muestreo microbiológico	El oferente deberá presentar un plan de saneamiento básico que tenga en cuenta las condiciones territoriales para garantizar practicas adecuadas de higiene con el fin de prevenir riesgo de contaminación de los alimentos y la ocurrencia de ETAS, este plan debe incluir objetivos, procedimientos estandarizados, cronogramas de ejecución, registros de control, listas de chequeo y designación de responsables, programa de limpieza y desinfección, programa de manejo de residuos sólidos, manejo de plagas y el programa de abastecimiento o suministro de agua potable, así como un plan de muestreo microbiológico. Para acreditar este requisito el proponente deberá presentar una **CARTA COMPROMISORIA** donde se manifieste que en caso de ser adjudicatario del proceso de selección se compromete y acredita hacer entrega del plan de saneamiento básico y el plan de muestreo microbiológico en la etapa de alistamiento para revisión y aprobación por parte de la supervisión.
Manual de buenas Prácticas de manufactura	El oferente deberá presentar un manual de buenas prácticas de manufactura, el cual debe contener como mínimo los aspectos relacionados con el personal manipulador de alimentos, programa de capacitación al personal manipulador de alimentos, y programa de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y las actividades o criterios para el recibo y manejo de materia prima, almacenamiento y conservación, especificaciones para el transporte de alimentos en la operación del PAE. Para acreditar este requisito el proponente deberá presentar una **CARTA COMPROMISORIA** donde se manifieste que en caso de ser adjudicatario del proceso de selección se compromete y acredita hacer entrega manual de buenas prácticas de manufactura en la etapa de alistamiento para la revisión y aprobación por parte de la supervisión.
Cronograma de entrega de elementos de aseo, dotación y combustible.	El proponente deberá presentar una **CARTA COMPROMISORIA** donde se manifieste que en caso de ser adjudicatario del proceso de selección se compromete y acredite que presentará un cronograma de entrega de elementos de aseo, dotación y combustible (gas/ leña); para acreditar este requisito el proponente deberá presentar dicho cronograma a la supervisión La cantidad total de cada uno de los elementos deberá estar acorde con las cantidades totales proyectadas en la ficha técnica del contrato y las obligaciones contractuales.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

Fichas técnicas de los alimentos.	El proponente deberá presentar una **CARTA COMPROMISORIA** donde se manifieste que en caso de ser adjudicatario del proceso de selección se compromete y acredite que allegará las fichas técnicas de los alimentos a suministrar en la ración preparada en sitio-RPS, los alimentos deberán cumplir con la normatividad vigente en cuanto a registros, permisos o notificación sanitaria, así como el rotulado cuando aplique; para acreditar este requisito el proponente deberá presentar las fichas técnicas en la fase de alistamiento para revisión y aprobación por parte de la supervisión.
Plan de promoción de alimentación saludable en los establecimientos educativos	El oferente deberá presentar un plan para la promoción de alimentación saludable en los establecimientos educativos dirigida a estudiantes, docentes y comité de dinamizadores del PAE; para acreditar este requisito el proponente deberá presentar dicho plan en la fase de alistamiento para revisión y aprobación por parte de la supervisión.

7.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con los recursos suficientes para ejecutar las actividades solicitadas en el pliego de condiciones, garantizando optimizar los recursos y el buen manejo de estos, evitando al máximo incumplimientos que supongan sanciones.

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad organizacional será la contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de la verificación de requisitos habilitantes.

Para la verificación de requisitos habilitantes financieros para los proponentes plurales se atenderá a lo establecido en el *Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación* versión M-DVRHPC-05 (última actualización el 17/10/2023)[12], de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

En este sentido, se aplicará el método de ponderación de los componentes de los indicadores, donde cada uno de los integrantes del proponente plural aportará al valor total del componente del indicador el valor proporcional con su participación, de lo cual, se aplicará la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

En esta, i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

[12] https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/manual-para-determinar-y-verificar-los-requisitos-habilitantes-en-los-procesos-de-contratacion

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

Para acreditar el cumplimiento de estos requisitos, el proponente o los proponentes, deberán individualmente aportar el Registro Único de Proponentes RUP, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso.

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura e intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integrante quedará habilitado si su utilidad no es negativa, el otro u otros integrantes deberán cumplir con el indicador razón de cobertura de intereses sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

7.4.1. ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

De conformidad a lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Vaupés, exige los siguientes indicadores financieros y de organización para participar en el presente proceso, los cuales serán calculados tomando como base única y exclusivamente la información financiera reportada en el RUP vigente.

La capacidad financiera y organizacional es un requisito habilitante para participar y verificar, este no otorga puntaje y la Entidad los verificará como **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

A continuación, se presentan los valores resultantes de aplicar la media aritmética como valor determinante para cada uno de los índices:

TABLA DE INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES		
INDICADOR	**FORMULA**	**INDICADOR**
CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	IGUAL O MAYOR A **3,44**
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL A **0,40**
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INETERESES	MAYOR O IGUAL **7,98**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO TOTAL	IGUAL O MAYOR A **0,20**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	IGUAL O MAYOR A **0,09**

7.4.2. Índice de liquidez.

Determina la capacidad que tiene un proponente llámese sociedad, empresa, unión temporal o persona natural, para cumplir con sus obligaciones contraídas a corto plazo; es fundamental, por lo tanto, que su nivel de solvencia sea adecuado. Su cálculo se efectúa aplicando la siguiente formula:

ASCH

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

Índice de liquidez = *Activo Corriente / Pasivo Corriente*

Donde el activo corriente corresponde a todos los bienes y derechos que se puedan convertir en dinero con cierta rapidez y el pasivo corriente que corresponde a todas aquellas deudas y obligaciones con vencimiento a corto plazo, es decir, en un plazo inferior a un año.

Considerando los anteriores resultados, que se anexan, se establece que los posibles proveedores deben cumplir dentro de sus propuestas, con un índice de liquidez igual o mayor a **3,44** es decir que por cada peso de deuda que tenga el posible proveedor a corto plazo, debe tener un respaldo en activos corrientes de **3,44** pesos.

7.4.3. Índice de endeudamiento.

Indica que cantidad de deuda utiliza un potencial proponente, llámese sociedad, empresa, unión temporal o persona natural, para financiar sus activos con relación al valor que tiene, es decir, su patrimonio neto; señala el porcentaje que representa el costo de sus deudas respecto a sus propios recursos, es decir, cuánto dinero de deuda tiene el potencial proveedor por cada peso de financiación propia. Su cálculo se efectúa aplicando la siguiente formula:

Índice de Endeudamiento = *Pasivo Total / Activo Total*

El Activo total corresponde al total de recursos de que dispone un potencial proveedor para realizar sus operaciones, siendo todos los bienes y derechos que son de su propiedad y el pasivo total es el total de deudas y obligaciones que contrae el proveedor.

Considerando los anteriores resultados, se establece como requisito habilitante que deberán cumplir los potenciales proveedores, una capacidad de endeudamiento menor o igual a **0,40** lo cual equivale a decir que, por cada peso demostrado en activos totales, tan sólo **0,40** peso podrá corresponder a compromisos u obligaciones con terceros o que del 100% de sus activos totales, el **40%** podrá corresponder a deudas.

7.4.4. Razón de cobertura de intereses.

Su finalidad es evaluar el equilibrio de los flujos de caja generados por los potenciales proveedores para atender sus obligaciones financieras. Razón que indica, para un periodo de tiempo determinado, cuantas veces el flujo de caja generado por una empresa son superiores a los costos financieros que debe pagar, permite conocer el grado de apalancamiento financiero del potencial proveedor; la razón de cobertura de intereses refleja la capacidad que tiene el potencial proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, su cálculo se efectúa de acuerdo con la siguiente fórmula:

Razón de Cobertura de Intereses = *Utilidad Operacional / Gastos de Intereses*

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

Donde la utilidad operacional corresponde a la utilidad bruta menos los gastos operacionales generados directamente por el objeto del potencial proveedor o su actividad principal como son los gastos de ventas, administraciones e impuestos; los Gastos de Intereses corresponden a los costos incurridos por el potencial proveedor por los recursos del crédito y representa los intereses que este debe asumir sobre cualquier préstamo.

De acuerdo con lo anterior, los potenciales oferentes del presente proceso de contratación deberán demostrar en su Registro Único de Proponentes RUP una razón de cobertura de intereses igual o superior a **7,98** es decir que por cada $100 pesos generados como utilidad operacional, mínimo **7,98** pesos respaldan sus obligaciones financieras.

.

7.4.5. Rentabilidad del patrimonio.

Determina la rentabilidad del patrimonio del potencial proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio, a mayor rentabilidad del patrimonio, mayor y mejor la capacidad organizacional del potencial, proponente; también indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, es decir muestra que tan eficientemente usa su patrimonio para generar utilidades, su cálculo se efectúa bajo la siguiente formula:

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad operacional / Patrimonio Total

Siendo la utilidad operacional, la utilidad bruta menos los gastos operacionales generados directamente por el objeto del potencial proveedor o su actividad principal como son los gastos de ventas, administraciones e impuestos y el patrimonio total, el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que tiene una empresa, los bienes son los elementos materiales e inmateriales con que cuenta dicha empresa.

El resultado del comportamiento estadístico de este factor de análisis se muestra en el siguiente cuadro, lo cual nos permite establecer que el potencial proponente deberá cumplir con un indicador de rentabilidad del patrimonio igual o superior a **0.20** es decir que, por cada peso del patrimonio total de la empresa, se genere una utilidad de **0.20** pesos.

7.4.6. Rentabilidad del activo.

Nos indica que tan rentable es la empresa del potencial proponente respecto de sus activos totales, muestra que tan eficientemente está utilizando sus activos para generar utilidades, a mayor rentabilidad sobre los activos mayor capacidad de solvencia del proponente para cumplir con sus compromisos, al generar mayor rentabilidad para su empresa. La rentabilidad sobre Activo se calcula de la siguiente forma:

Rentabilidad del Activo = *Utilidad Operacional / Activo Total*

Siendo la utilidad operacional u operativa, la utilidad bruta menos los gastos operacionales generados directamente por el objeto del potencial proveedor o su actividad principal como son los gastos de ventas, administraciones e impuestos y el Activo Total.

ASCH

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

El resultado del comportamiento estadístico de este otro factor de análisis se muestra en el siguiente cuadro, lo cual nos permite establecer que el potencial proponente deberá cumplir con un indicador de rentabilidad del Activo igual o superior a **0,09** es decir que, por cada peso invertido en activos, se genere una utilidad de **0,09** pesos.

7.4.7. INFORMACIÓN FINANCIERA OTORGADA EN EL EXTERIOR.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información financiera de conformidad con lo dispuesto en los presentes pliegos de condiciones respecto a los documentos otorgados en el exterior, consularización y Apostille.

Y el Artículo 251 del Código General del Proceso -CGP-, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re expresados en pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

Las Personas Naturales Extranjeras residentes y no residentes en Colombia, estarán obligadas a presentar declaración de renta de conformidad con los Artículos 9° y 10° del Estatuto Tributario o certificado de ingresos y retenciones, del último año fiscal. Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 12 del Estatuto Tributario.

Para la participación de las Personas Extranjeras deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben tener domicilio o sucursal en el país según lo dispuesto en el (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.5.1), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) a 31 de diciembre de 2024 apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente procesos y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerado como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DESEMPATE.

8.1. Criterios de Evaluación.

El Departamento del Vaupés evaluará las ofertas presentadas por los proponentes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales establecidos en los documentos del proceso.

De conformidad con lo establecido en el **numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007**, tratándose de procesos para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, **el menor precio será el único factor de evaluación**, sin perjuicio de la verificación previa del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones y especificaciones contenidas en las fichas técnicas.

En consecuencia, la selección de la oferta más favorable se efectuará mediante el procedimiento de **Subasta Inversa Presencial**, entre los oferentes que resulten habilitados y cuyos bienes ofrecidos cumplan con las fichas técnicas y demás especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.

La oferta económica inicial deberá presentarse en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y constituirá el precio a partir del cual el proponente podrá efectuar los lances durante la audiencia de Subasta Inversa Presencial.

La subasta se desarrollará de conformidad con las reglas establecidas en el **artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015**, el pliego de condiciones y las demás disposiciones aplicables.

El artículo 2.2.1.2.1.2.2 incluye el procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

a. Los pliegos de condiciones deben indicar:

a) la fecha y hora de inicio de la subasta;
b) la periodicidad de los Lances; y
c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

b. La propuesta debe contener dos partes en sobres independientes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y si el oferente se encuentra

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

habilitado. El segundo sobre contendrá la oferta económica presentada por el oferente, el cual solo se aperturar en la audiencia de subasta inversa.

c. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

d. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica.

e. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

f. La subasta debe iniciar con la oferta económica de menor valor presente inicialmente y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales sea mejorado por lo menos el Margen Mínimo establecido.

g. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

h. Al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del lance más bajo.

8.2. Criterios de desempate.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, se debe seleccionar el oferente que presento el menor precio inicial. En caso de persistir el empate se aplicarán lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en estricto orden.

La Entidad Estatal utilizará los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, así:

1) Se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctimas de la violencia intrafamiliar o de persona jurídica en la que participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que le diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar el mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en la mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenezca a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.
6) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) este conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, una persona jurídica en la cual participé o participen mayoritariamente, y, que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia, ni la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios p accionistas del os miembros del proponente plural.
8) Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o acciones mutuales.
9) Preferir la oferta presentada por le proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por la menos el veinticinco por ciento (25%) del total de los pagos realizados a las MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) este conformada por la menos una MiPymes, cooperativas o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPymes, cooperativa asociación mutual aporte mínimo el veinticinco (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas del os miembros del proponente plural.
11) Preferir las empresas conocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.

Para la acreditación de los anteriores criterios, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

Frente a las modificaciones introducidas por las Leyes 2479 y 2481 de 2025, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante concepto C-1126 de 2025 indicó: el reglamento es necesario para definir qué son los emprendimientos y empresas de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF. Asimismo, respecto al artículo 15 de la Ley 2481 de 2015, el desarrollo normativo posterior por parte del Gobierno Nacional no sólo es necesario para determinar cómo se acredita el factor de desempate a favor de las escuelas normales superiores oficiales, sino también para determinar cómo se articula dicha con norma en el orden sucesivo y excluyente planteado en el artículo 35 de la Ley de Emprendimiento. Por tanto, es claro que, no se aplicarán tales disposiciones al presente proceso, toda vez que, para ello es necesario que el

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

Gobierno expida un reglamento para el efectivo cumplimiento de las medidas adoptadas en favor de los emprendimientos y empresas de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF y las escuelas normales superiores oficiales.

12) De persistir el empate se utilizará el siguiente sistema aleatorio, el cual consistirá en un sorteo a través de balotas:

Para participar en el sorteo, el proponente deberá acreditar la condición de representante legal o de persona autorizada según poder escrito conferido para tal fin. La inasistencia al sorteo de algún proponente no impedirá la realización del mismo, caso en el cual tomará su lugar otro de los oferentes, o un funcionario de la Entidad. Las reglas del sorteo por balotas será la siguiente:

Primera ronda: -Se incorporan en una bolsa balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados (1, 2, 3,4 etc.). - Teniendo en cuenta el número de oferta que se asigna a cada proponente en el cierre del proceso de selección (oferta 1, oferta 2, etc.), el que se encuentre en condición de empate sacará una de las balotas y con el número participará en la segunda ronda.

Segunda ronda: - Igual que en la primera ronda, se incorporan en una bolsa balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados (1, 2, 3,4 etc.).

- El oferente que haya obtenido el número uno en la primera ronda, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda ronda y así sucesivamente procederán los demás proponentes.

- El proponente que, en la segunda ronda, saque la balota con el número uno (1), será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (2, 3,4, etc.) hasta obtener el orden de elegibilidad. Nota: (Sujeto a cambio según criterio del ordenador del gasto).

9. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Colombia Compra Eficiente ofrece un Manual Guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un proceso de contratación, en el cual se recomienda la utilización de unas reglas, las cuales la entidad puso en práctica en la elaboración de los estudios previos del proceso, arrojando el resultado que se ilustra en la gráfica:

Acuerdo	**Entidad estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
	Si/No	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

Alianza Pacífico	**Chile**	Si	No	No	No
	Mexico	No	No	No	No
	Peru	Si	No	No	No
Canada		No	No	No	No
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		Si	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		Si	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
México		No	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Israel		Si	No	No	Si
Triangulo del norte	**El Salvador**	Si	No	No	No
	Guatemala	Si	No	No	No
	Honduras	Si	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	N/A	No	Si

1. Resultado: En los Acuerdos que incluyen a los departamentos y cuyo umbral se supera, concurren las excepciones 28 y 29. El Proceso sí está cubierto por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina, que se aplica a servicios sin importar el valor. En consecuencia, la Entidad debe:
   - Conceder Trato Nacional a los servicios y prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú (Manual, numeral 4.2, literal a), tratándolos como colombianos.
   - Otorgar a esas ofertas el puntaje de la Ley 816 de 2003 y el factor de desempate del numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.
   - Dar el mismo tratamiento a los oferentes de Estados con los que el Gobierno Nacional haya certificado Trato Nacional por reciprocidad (Manual, numeral 4.3; artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015).
   - No existen plazos mínimos para presentar ofertas derivados de Acuerdos Comerciales (Manual, Tabla 1); rige el plazo que fijen el régimen de contratación aplicable y el cronograma del proceso.
2. Israel – conversión del umbral de la Sección B (Entidades del Nivel Subcentral) del Acuerdo de Libre Comercio Israel–Colombia. Fórmula (Umbrales 2026, nota 5): Valor en pesos del umbral = Umbral en DEG × TRM del día anterior a la publicación del aviso de convocatoria × valor del DEG (USD por DEG).

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

Datos utilizados y fuentes:

- Umbral: 250.000 DEG (Sección B, nivel subcentral). Fuente: Umbrales 2026, MINCIT – ANCP-CCE: https://colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf
- TRM: $3.273,49, vigente del 3 al 5 de octubre de 2026, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Fuente: https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/
- Valor del DEG: 1,352830 USD por DEG, dato del 5 de octubre de 2026 (serie "Derechos Especiales de Giro – DEG (dato diario)", unidad USD/DEG, fuente FMI; archivo descargado el 5 de octubre de 2026). Fuente: Banco de la República, SUAMECA, descarga múltiple de datos: https://suameca.banrep.gov.co/descarga-multiple-de-datos/consolidado
- Paso 1 (DEG a dólares): 250.000 DEG × 1,352830 USD/DEG = 338.207,50 USD.
- Paso 2 (dólares a pesos): 338.207,50 USD × $3.273,49 COP/USD = $1.107.118.869 (umbral convertido, redondeado al peso).
- Comparación: el valor del Proceso ($2.188.306.594) es superior al umbral convertido, con una diferencia de $1.081.187.725 (1,98 veces). Por tanto, la columna "Valor superior al umbral" es Sí.

3. Triángulo Norte: el umbral es el límite inferior de la menor cuantía de la Entidad Estatal (Manual, Anexo 2, literal b; Umbrales 2026). El límite inferior de la menor cuantía es por presupuesto aplicable a el Departamento de Vaupés es de $78.790725,01 (Ley 1150 de 2007, art. 2, num. 2, lit. b), (Circular interna No. 001 de 2026). El valor del Proceso supera ese tope, según el presupuesto estimado para la contratación. Honduras solo cubre ministerios listados y sus adscritas (nivel nacional).

4. Excepciones: realizado el análisis se identificó qué el objeto del presente proceso se encuentra cobijado por las siguientes excepciones: (Exc. 28 *Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria*) y (Exc. 29 *Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social)*. La Exc. 14 (convocatoria limitada a Mipyme) no aplica: el valor del Proceso supera US$125.000 (COL$511.708.497, Umbrales 2026), de modo que no procede la limitación.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación en los pliegos de condiciones o su equivalente. De conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 las entidades deben efectuar los análisis de riesgos inherentes al bien, producto a adquirir ello basado en el sector al que pertenecen, esto como criterio aplicable durante la etapa de planeación, lo cual inclusive se encuentra así incluido en el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 ibidem.

ASCH

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

Al respecto, se señala que Colombia Compra Eficiente a través del Manual M-ICR-01 estableció el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, estableciendo a su vez la matriz propia que le resulta aplicable.

Respecto de los riesgos en la contratación, establece el Manual M-ICR-01 que,

> *"Las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (e) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficiencia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio. Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros."*

En tal sentido, y para efectos de administrar los riesgos y de minimizar su ocurrencia, la entidad debe efectuar un análisis correspondiente a, "1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación. 2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación. 3. Evaluar y calificar los Riesgos. 4. Asignar y tratar los Riesgos. 5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos".

10.1. Tipos de riesgos.

Se entiende que constituyen riesgos asociados a la contratación todos aquellos eventos que pueden generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Dentro de la obligación que tiene la entidad de realizar un análisis que incluya la tipificación, valoración y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación según lo dispone el artículo 4° Ley 1150 de 2007, la clasificación de riesgos contenida en el documento Conpes 3714 de 2011, y atendiendo las recomendaciones contenidas en el Manual Guía para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente, tenemos la siguiente valoración de riesgos asociados al proceso de contratación:

Nº	Riesgo	Definición
1	Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros
2	Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

3	Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes
4	Financieros	Son (i) el riesgo de consecución de financiamiento o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos tales como: plazos, tasas, garantías, refinanciaciones, etc.
5	Regulatorios	Son los derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional)
6	De la naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo: temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros
7	Ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales reglamentarias de carácter ambiental, así como de licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control entre otras
8	Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica

10.2. Probabilidad.

Al respecto dispone el Manual M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente que los riesgos se deben clasificar según su probabilidad determinándose estos como:

Categoría	Definición	Valoración (1 - 5)
Raro	Puede ocurrir excepcionalmente	1
Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente	2
Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
Probable	Probablemente va a ocurrir	4
Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5

10.3. Impacto.

Al respecto dispone el Manual M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente que el impacto de los riesgos los cuales se deben valorar según el impacto que tienen estos de ocurrir, determinándose en su aspecto cualitativo y cuantitativo según el caso, así,

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan mas del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

10.4. Asignación.

Realizada la evaluación y calificación de los riesgos asociados al proceso de contratación, debe establece la asignación del mismo, ya sea a una de las partes contratantes en su totalidad, o compartido entre las mismas; el riesgo será asignado a la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual.

10.5. Mitigación.

La mitigación del riesgo hace referencia al tratamiento para evitar o reducir su probabilidad; tratamiento que implica la adopción de medidas para tratarlo y minimizarlo, en esta labor debe darse un monitoreo permanente a cargo de la entidad para tomar las medidas contingentes necesarias. Según la categoría del impacto que pueda producir el riesgo, así será la medida o acción de mitigación del mismo; el monitoreo estará a cargo del Supervisor (entidad).

10.6. Matriz que identifica los riesgos asociados a la contratación.

Ver documento: Anexo. Matriz de riesgos.

10.7. Cobertura del riesgo.

El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la entidad con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuesta la entidad, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria.

ASCH

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

De acuerdo con el riesgo observado por el sector, quienes estén interesados en participar deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo a las condiciones indicadas en los documentos requeridos. A su vez, para cubrir las contingencias que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, y dentro de la etapa poscontractual, deberá constituirse una garantía de cumplimiento y una de responsabilidad civil extracontractual en la cual el Departamento de Vaupés, NIT. 845.000.021-0, figure como asegurado y beneficiario, teniendo en cuenta los amparos y condiciones que se indican a continuación:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICAS</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a saber (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria</td></tr>
<tr><td>Asegurado / beneficiario</td><td>Gobernación del Vaupés identificado con NIT: 845.000.021-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencias y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Seis (6) meses a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato</td><td>Equivalentes al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.42</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

El futuro contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad Estatal, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del futuro contratista su no adición o prórroga. según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10.8. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

De igual manera, el proponente deberá allegar copia de la póliza Responsabilidad Civil Extracontractual. expedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto 356 de 1994, Articulo 18. Esta póliza deberá contener el amparo por Hurto y Hurto calificado.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad Con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
	Gobernación de Vaupés identificado con NIT 845.000.021-0
	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural. para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma
Valor	Equivalente a quinientos (500) SMMLV
Vigencia	Plazo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados Gobernación Departamental de Vaupés identificada con el NIT 845.000.021-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad Civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista

ASCH

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej: cumplimiento se el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad. dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

11. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (01) año de existencia cuando concurran los siguientes requisitos;

- El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determine cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y
- La entidad ha recibido solicitudes de por lo menos dos (02) MiPymes nacionales para limitar la convocatoria. Esas solicitudes deben ser recibidas por la entidad por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

De acuerdo a la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co, el Umbral para convocatorias limitadas a MiPymes para el 2026 es de $511.708.497, según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

Con base en lo expuesto y como quiera que el presupuesto oficial corresponde a $11.596.417.560, en consecuencia, la presente convocatoria no es susceptible de limitarse a MiPymes.

12. CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS

La Gobernación del Departamento Vaupés para la elaboración del presente documento, cumplió con el deber de hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, organizacional, técnica y de riesgo.

13. ANEXOS

ASCH

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
CODIGO BPIN	2024005970064

La información documental que se relaciona a continuación forma parte integral del presente documento.

Ítem	Descripción
1	Necesidad del Sector
2	Certificados de Disponibilidad Presupuestal
3	Ficha del proyecto
4	Ficha Técnica
5	Certificación PAA
6	Análisis del Sector
7	Solicitudes de cotización, cotizaciones, Análisis de precios unitarios o cuadro de costos
8	Matriz de Riesgos

ANGEL SIMON CRUZ HERRERA
Secretario de Educación Departamental

Detalle	Responsable	Firma
Proyectó y revisó aspectos Jurídicos	Yoiner Mariano Peña – Abogado equipo PAE	
Proyectó y revisó aspectos financieros	Jenny Alexandra Escobar Pérez – Apoyo financiero - equipo PAE	
Proyectó y revisó aspectos técnicos	Dayra Manrique – Nutricionista Equipo PAE	
Proyectó y revisó aspectos técnicos	Anyelit Hernadez Galarza – Nutricionista PAE	Anyelit Hernández G
Revisó aspectos técnicos:	Victoria Sanchez Zapata – Coordinadora - equipo PAE	
Revisó aspectos técnicos:	Henry Mauricio Zuluaga – P.U. Código 219 Grado 2 – Cobertura Educativa.	
Revisó y Aprobó	Ángel Simón Cruz Herrera – secretario de Educación Departamental	